

MANUAL PARA MIEMBROS

9.11 World Trade Center Health Program

Un mensaje del Administrador



Es un placer para mí presentarles el Manual para Miembros del Programa de Salud del World Trade Center (WTC). Espero que este manual le ayude a encontrar información sobre el Programa de manera rápida y sencilla, y que haga que los beneficios y las políticas del Programa sean más fáciles de entender.

Sabemos que usted depende del Programa de Salud del WTC para recibir atención compasiva y de alta calidad para sus necesidades de atención médica relacionadas con el WTC. Su confianza, satisfacción y éxito en el Programa son muy importantes para nosotros.

Es un honor para nosotros servirle.

Atentamente,

John Howard, M.D.
Administrador, Programa de Salud del World Trade Center

Acerca del Administrador

John Howard, MD, MPH, JD, LLM, MBA, es especialista en medicina interna y medicina laboral. Está autorizado para ejercer la medicina y el derecho en el Estado de California y en el Distrito de Columbia. Es miembro del Colegio de Abogados de la Corte Suprema de Estados Unidos. Ha escrito numerosos artículos sobre leyes y políticas de salud ocupacional y se desempeña como profesor de salud ambiental y ocupacional en la Escuela de Salud Pública del Instituto Milken de la Universidad George Washington en Washington, DC.

Además de desempeñarse como Administrador del Programa de Salud del WTC, también se desempeña como director del Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH).

Obtenga más información sobre el Dr. Howard en
www.cdc.gov/about/leadership/niosh.html

Acerca de su Manual para Miembros

Este Manual le ayudará a comprender mejor los beneficios y servicios disponibles para usted como miembro del Programa de Salud del World Trade Center (WTC).

Este Manual tiene siete secciones:

1. Información importante para los miembros
2. Beneficios y servicios del Programa
3. Enfermedades cubiertas y certificaciones
4. Tratamiento en el Programa
5. Beneficios de farmacia
6. Políticas del Programa, privacidad y soporte
7. Términos clave del Programa (Glosario)

Cada una de estas secciones explorará esa área del Programa con más detalle. A lo largo del Manual encontrará algunos símbolos para resaltar información importante que no queremos que se pierda:

Nota importante

Más información en línea

A quién contactar para obtener ayuda

Términos clave del Programa

Términos **resaltados en morado** son términos clave con definiciones en el Glosario.

En las siguientes páginas, también incluimos información importante para nuevos miembros e información de contacto útil para varias partes del Programa. También hay una sección útil donde puedes escribir detalles clave sobre tu afiliación.

Este manual no es un documento legal. Proporciona información general del Programa de una manera que le resultará fácil de usar y comprender.

¿Necesita ayuda en otro idioma? Si usted o alguien a quien está ayudando tiene preguntas sobre el Programa de Salud del WTC, puede obtener ayuda e información en su idioma sin coste alguno. El centro de llamadas del Programa de Salud del WTC tiene servicios de interpretación disponibles al 1-888-982-4748.

¿Necesita ayuda en otro idioma? Si usted, o alguien a quien está ayudando, tiene preguntas sobre el Programa de Salud del WTC, puede obtener ayuda e información en su idioma sin coste alguno. El centro de llamadas del Programa de Salud del WTC cuenta con servicios de interpretación disponibles en el 1-888-982-4748.

Czy potrzebujesz pomocy w innym języku? Jeśli Ty lub ktoś, komu pomagasz macie pytania dotyczące programu Program zdrowotny World Trade Center (WTC), możesz uzyskać pomoc i informacje w swoim języku bezpłatnie. Centrum telefoniczne Program zdrowotny WTC oferuje usługi tłumaczy pod numerem 1-888-982-4748.

您是否需要以其他語言來獲得幫助?如果您或您正幫助照顧之人士對於 9/11 世貿中心 (WTC) 健康計劃有疑問,您可以免費以您的語言獲得幫助和資訊。9/11 世貿中心 (WTC) 健康計劃的電話聯絡中心有提供口譯服務,電話:1-888-982-4748。

Acerca del Programa de Salud del WTC

El 2 de enero de 2011, el presidente Obama firmó la **Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga del 2010 (Ley Zadroga)** en ley (Ley Pública 111-347). La Ley Zadroga amplió y mejoró las protecciones y los servicios para las personas directamente afectadas por el 11 de septiembre de 2001 y modificó la Ley del Servicio de Salud Pública para establecer el Programa de Salud del World Trade Center.

La Ley Zadroga estableció o reautorizó los siguientes tres programas que ayudan a los afectados directamente por los ataques del 11 de septiembre de 2001:

- El **Programa de Salud del World Trade Center (WTC)**;
- El **Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de septiembre (VCF)**; y
- El **Registro de Salud del WTC**.

Para obtener más información sobre las leyes que autorizan el Programa, visite **www.cdc.gov/wtc/laws.html**

El Programa de Salud del WTC proporciona servicios médicos y de salud mental relacionados con el WTC sin coste para usted. Esto significa atención compasiva y de alta calidad sin copagos, deducibles ni otros gastos de bolsillo para **tratamiento necesario médicamente** de sus **enfermedades certificadas relacionadas con el WTC** o una enfermedad asociada médicamente con su enfermedad certificada relacionada con el WTC.

El Programa de Salud del WTC está autorizado por la Ley Zadroga para brindar beneficios a estas categorías de personas:

1. **Personal de respuesta del WTC**: trabajadores o voluntarios que proporcionaron rescate, recuperación, limpieza de escombros y servicios de apoyo relacionados durante o después de los ataques del 11 de septiembre de 2001, durante ciertos períodos de tiempo entre el 11 de septiembre de 2001 y el 31 de julio de 2002.
 - Hay tres tipos de Personal de respuesta: Personal de respuesta del FDNY, Personal de respuesta general de la ciudad de Nueva York (incluido NYPD) y Personal de respuesta del Pentágono y de Shanksville, PA.
2. **Sobrevivientes del WTC**: personas que estaban presentes en el **área del desastre en la ciudad de Nueva York (NYC)** en el polvo o la nube de polvo el 11 de septiembre de 2001; que trabajaron, residieron o asistieron a la escuela, guardería o centro de cuidado para adultos en el área del desastre en la ciudad de Nueva York desde el 11 de septiembre de 2001 hasta el 31 de julio de 2002; que eran elegibles para ciertas subvenciones residenciales o cuyo lugar de empleo era elegible para ciertas subvenciones después de los ataques del 11 de septiembre de 2001 hasta mayo de 2003.

Estadísticas del Programa

Las estadísticas del Programa de Salud del WTC se actualizan trimestralmente y están disponibles en **www.cdc.gov/wtc/ataglance.html**. Las estadísticas disponibles incluyen:

- Tendencias/características de la población miembro,
- Tendencias de solicitudes y nuevas inscripciones,
- Tendencias de certificación,
- Tendencias de utilización médica,
- Tendencias de utilización de farmacias y
- Comentarios/interacciones de los miembros

Obtenga más información sobre el Programa y su historia en **www.cdc.gov/wtc/aboutus.html**

Índice

Un mensaje del Administrador **1**
Acerca del Administrador 1
Acerca de su Manual para Miembros **2**
Acerca del Programa de Salud del WTC **3**
Estadísticas del Programa 3
Nuevo en el Programa de Salud del WTC **6**
Información de contacto importante 7
Complete esta página para su referencia 8
Información importante para los Miembros **9**
Datos clave sobre el Programa **10**
Derechos y responsabilidades de los Miembros **10**
Sus derechos como Miembro del Programa de Salud del WTC 10
Sus responsabilidades como Miembro del Programa de Salud del WTC 11
Facturación en el Programa de Salud del WTC **13**
Qué hacer si recibe una factura 13
Por qué podrías recibir una factura por error 14
Recuperación de Compensación de trabajadores 14
Coordinación de beneficios (solo para Sobrevivientes) 15
Programar citas **17**
Cómo programar una cita en un CCE 17
Cómo programar una cita en la NPN 17
Cancelación y reprogramación de citas 18
Otra información del Programa **18**
Transferencia de clínicas 18
Representantes Designados 18
Ayuda a otros afectados por el 9/11 18
Beneficios y servicios **21**
Dónde recibe atención médica **22**
Centros Clínicos de Excelencia 22
Red Nacional de Proveedores 24
Exámenes del Programa **24**
Servicios de monitoreo, diagnóstico y prueba de detección 24
Consejería sobre beneficios **27**
Consejería sobre Compensación de trabajadores 27
Asistencia del Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de septiembre (VCF) 28
Consejería externa sobre Beneficios de trabajadores y por Discapacidad 28
Asistencia para servicios sociales 28
Asistencia para el cuidado del cáncer 28
Asistencia para enfermedades no cubiertas 28
Enfermedades cubiertas y certificaciones **29**
Enfermedades cubiertas **30**
Enfermedades relacionadas con el WTC cubiertas por el Programa 30
Cómo agregar una enfermedad a la Lista de enfermedades relacionadas con el WTC 31

Certificación de enfermedades cubiertas **32**
Proceso de certificación 33
Certificación de enfermedades asociadas médicamente 34
Requisitos de certificación adicionales 34
Revisión médica secundaria 36
Descertificación 37
Tratamiento en el Programa de Salud del WTC **39**
Proveedores del Programa de Salud del WTC **40**
Tratamientos y autorizaciones necesarios médicamente **41**
Remisiones 41
Autorizaciones 41
Pautas de tratamiento médico 42
Emergencias médicas 47
Gestión de casos 47
Beneficios de farmacia **49**
Prescripciones **50**
Medicamentos de prescripción 50
Obtener prescripciones 50
Gestor de beneficios de farmacia **52**
Políticas del Programa, privacidad y soporte **55**
Representantes designados **56**
¿Quién puede ser representante designado? 56
Cómo designar un representante 57
Apelaciones **57**
¿Qué se puede apelar? 57
¿Qué no se puede apelar? 57
Solicitar Apelación 58
Proceso de Apelación 59
Prácticas de privacidad de HIPAA en el Programa de Salud del WTC **60**
¿Cómo usamos y compartimos su información personal de salud? 61
¿De qué otras maneras utilizamos y compartimos su información personal de salud? 61
¿Cuáles son sus derechos cuando se trata de su información personal de salud? 62
¿Cuándo necesitamos su autorización por escrito? 63
¿Cuáles son las responsabilidades del Programa de Salud del WTC? 63
¿Cómo puedo contactar al Programa de Salud del WTC? 63
¿Cómo puedo presentar un reclamo? 63
Procedimiento de reclamo **63**
Fraude y abuso 64
Otros Programas del 11 de septiembre **64**
Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de septiembre 64
Registro de Salud del WTC 65
Beneficios de Compensación de trabajadores 65
Ley de Compensación de trabajadores del Estado de Nueva York 65
Glosario **67**

Nuevo en el Programa de Salud del WTC

Si eres nuevo/a en el Programa de Salud del WTC, bienvenido/a. Nos dedicamos a brindarle atención experta y compasiva para las enfermedades relacionadas con el WTC. Hay algunas cosas importantes que debe recordar mientras se familiariza con el Programa.

- Somos un programa de beneficios federales limitado administrado por el **Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH)** dentro de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de EE. UU.
- Brindamos monitoreo médico y tratamiento únicamente para enfermedades certificadas relacionadas con el WTC.
- No reemplazamos su **seguro médico principal**, y no somos un proveedor de seguros de salud. Debe mantener su otro seguro médico para recibir tratamiento a través del Programa.
- La atención relacionada con el WTC debe ser autorizada y proporcionada por un **Proveedor participante del Programa de Salud del WTC** (por ejemplo, médico, especialista, clínico).
- Somos un programa separado del **Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de septiembre (VCF)**, administrado por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ), y el **Registro de Salud del WTC**.

El primer paso para cada nuevo **Miembro** es hacer una **evaluación inicial de salud**. Este es el primer examen médico dentro del Programa y busca potenciales **enfermedades relacionadas con el WTC**. Para los miembros de Personal de respuesta, este también es su primer examen de monitoreo. La carta de bienvenida de su Programa tendrá más información sobre su Centro Clínico de Excelencia o la Red Nacional de Proveedores y los próximos pasos para programar este examen.

A continuación se ofrecen algunos consejos útiles para prepararse para su evaluación inicial de salud:

- Revise este manual para conocer los beneficios, derechos y responsabilidades de su programa.
- Escribe una lista de.
 - Cualquier síntoma, incluso si piensa que puede no estar relacionado con su exposición al 9/11.
 - Preguntas para el proveedor o médico.
 - Cualquier medicamento que esté tomando actualmente.
- Complete toda la documentación proporcionada por la clínica de su Programa antes de su primera visita.
- Esté preparado/a para hablar sobre su exposición, historial laboral (si corresponde) y sus síntomas actuales.
- Traiga consigo sus expedientes médicos y cualquier documentación de compensación de trabajadores o lesión en cumplimiento del deber.
- **Sobrevivientes:** Presente su tarjeta de seguro médico principal en esta y en cada visita.

Información de contacto importante

Si tiene una emergencia médica, llame al 911. Si está experimentando una crisis de salud mental o pensamientos de autolesión, llame o envíe un mensaje de texto al 988.

Servicios para Miembro del Programa de Salud del WTC

Inscripción, beneficios y políticas del Programa, **apelaciones**, o para actualizar su información de contacto llame al 888-982-4748 (de lunes a viernes de 9h a 17h, hora del este) o envíe un correo electrónico a **wtc@cdc.gov**

Express Scripts, Inc.

Beneficios de farmacia, servicios de entrega a domicilio o problemas para obtener una prescripción llame al 800-935-7179 o visite el portal de Express Scripts en **www.express-scripts.com**

Centros Clínicos de Excelencia o Red Nacional de Proveedores

Programación de citas, atención y tratamiento, medicamentos, autorizaciones y denegación de proveedores, administración de casos, transferencias clínicas y certificaciones.

Centros Clínicos de Excelencia para Personal de respuesta	
Departamento de Bomberos de Nueva York - FDNY	212-570-1693 (Manhattan) 718-999-1858 (Todas las demás ubicaciones)
Mount Sinai	212-241-1554
Universidad de Nueva York	212-263-7335
Northwell Health	718-267-2420
Rutgers	848-445-0123
Stony Brook	631-855-1200

Centros Clínicos de Excelencia para Sobrevivientes	
NYC Health + Hospitals	877-982-0107 (para todas las ubicaciones)
Clínica William Street (Servicio Optum)	800-714-7426

Red Nacional de Proveedores	
Managed Care Advisors (MCA)-Sedgwick	800-416-2898 Llamadas de EE. UU., territorios de EE. UU. y Canadá 614-362-2641 llamadas internacionales fuera de EE. UU., territorios de EE. UU. y Canadá (pueden aplicarse tarifas internacionales)

Comentarios sobre el Programa

Envíe comentarios formales al Programa en **oasis.cdc.gov/feedback** o escribe al **Administrador** en CDC/NIOSH, WTC Health Program, 400 7th Street SW, Suite 5W, Washington, DC 20024

Complete esta página para su referencia

Escriba aquí los datos clave de su afiliación para su rápida referencia.

Su número de miembro del Programa de Salud del WTC (911xxxxxxx)

Su Centro Clínico de Excelencia (si corresponde)

Información de contacto y puntos de contacto de CCE/NPN

Sus notas personales



Información importante para los Miembros

Información clave que los miembros deben conocer sobre los requisitos, reglas y regulaciones del Programa

El Programa de Salud del World Trade Center (WTC) proporciona atención médica para enfermedades **certificadas** relacionadas con el WTC y enfermedades asociadas médicamente con una **enfermedad certificada relacionada con el WTC** sin coste alguno. En el **área metropolitana de Nueva York (NY)**, la atención se proporciona a través de múltiples ubicaciones de **Centros Clínicos de Excelencia (CCE)**. La **Red Nacional de Proveedores (NPN)** proporciona atención a los miembros que viven fuera del área metropolitana de Nueva York.

Los proveedores participantes del Programa de Salud del WTC son expertos en salud del 9/11 con habilidades especiales en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades física y de salud mental relacionadas con el WTC. Estos proveedores pueden ofrecerle la experiencia, el tiempo y el espacio que necesita para hablar sobre sus afecciones, sus tratamientos y su experiencia del 9/11.

Obtenga más información sobre los proveedores que tratan a los miembros en la página 38.

Datos clave sobre el Programa

- Administrado por el **Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH)**, parte de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de EE. UU. del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. (HHS - Department of Health and Human Services).
- Establecido como un Programa federal por la Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga del 2010 (Ley Zadroga). El Programa está autorizado hasta el año 2090.
- Atiende a más de 130.000 miembros del Personal de respuesta y Sobrevivientes del 9/11 actualmente inscritos del World Trade Center en la ciudad de Nueva York y sitios relacionados, y Personal de respuesta en el Pentágono y Shanksville, Pensilvania. No hay fecha límite para inscribirse.
- Es un Programa de beneficios médico limitado que cubre **evaluaciones médicas iniciales**, **exámenes anuales de monitoreo**, y tratamiento médico y de salud mental necesario médicamente **solamente** para enfermedades certificadas relacionadas con el WTC.
- No reemplaza su **seguro médico principal**, y no es un proveedor de seguro médico. Debe mantener su otro seguro médico para recibir tratamiento a través del Programa.
- Administra el monitoreo y **tratamiento necesario médicamente** de enfermedades certificadas a través de Centros Clínicos de Excelencia en el área metropolitana de la ciudad de Nueva York y en los 50 estados y territorios de EE. UU. a través de una Red Nacional de Proveedores.
- Es un Programa separado del **Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de septiembre (VCF, por sus siglas en inglés)**. El VCF proporciona una compensación financiera y es administrado por el Departamento de Justicia. El Programa de Salud del WTC y el VCF tienen diferentes criterios de elegibilidad y procesos de inscripción.

Ley de Salud y Compensación James Zadroga del 11 de septiembre (Ley Zadroga): Ley Pública 111-347 aprobada por el Congreso de los Estados Unidos en 2010 que creó el Programa de Salud del WTC.

Derechos y responsabilidades de los Miembros

Sus derechos como Miembro del Programa de Salud del WTC

- **Tener la seguridad de la privacidad y confidencialidad:** El Programa maneja su información médica personal de una manera que preserva y protege su privacidad y confidencialidad. Esto incluye, pero no se limita a, el mantenimiento de expedientes médicos en un entorno seguro y la educación del personal del Programa sobre la confidencialidad. El Programa no divulgará información médica sin autorización, excepto según lo requiera o permita la ley para administrar beneficios, cumplir con requisitos gubernamentales o si usted acepta participar en investigaciones o educación.

- **Tener acceso al tratamiento:** Usted tiene derecho a recibir el tratamiento necesario médicamente para una o más enfermedades certificadas relacionadas con el WTC si la(s) enfermedad(es) está(n) certificada(s) por el Programa. Además, usted tiene derecho a ser informado sobre los riesgos y beneficios del tratamiento y a rechazar la atención.
- **Decisiones de Apelación:** Tiene derecho a **apelar** determinadas decisiones del Programa, como la denegación de afiliación, la baja, la denegación de **certificación**, la descertificación y la denegación de tratamiento.
- **Expresar quejas/reclamos relacionados con el Programa:** Usted tiene derecho a expresar sus inquietudes y recibir una revisión rápida y justa de cualquier queja que pueda tener sobre el Programa.
- **Recibe una atención considerada y respetuosa:** En el Programa, nos esforzamos por tratar a todos los miembros por igual y con respeto y dignidad, independientemente de su raza, religión, sexo, orientación sexual, origen nacional, edad, discapacidad o ingresos. Si tiene alguna inquietud sobre cómo lo están tratando, comuníquese con el centro de llamadas del Programa al 1-888-982-4748.

Obtenga más información sobre sus derechos y las políticas del Programa en la sección Políticas en la página 52.

Sus responsabilidades como Miembro del Programa de Salud del WTC

- **Conozca el alcance y limitaciones de los servicios del Programa:** Este manual proporciona información sobre el Programa para ayudarle a comprender mejor los beneficios y servicios del Programa. Comuníquese con el centro de llamadas o el sitio web del Programa si tiene preguntas.
- **Cumpla con las citas:** Usted tiene la responsabilidad de cumplir con sus citas. Si no puede asistir a su cita, notifique a su administrador de casos del Programa CCE o la NPN dentro de las 24 horas posteriores a su cita para que su hora de cita pueda asignarse a otro miembro.
- **Proporcione información precisa y completa:** Usted es responsable de proporcionar al Programa información precisa y completa sobre sus afecciones médicas presentes y pasadas y su exposición al 9/11. También es responsable de presentar los formularios de autorización médica firmados correspondientes para que el Programa pueda obtener los expedientes médicos según sea necesario. Los Sobrevivientes deben compartir información del seguro principal siempre que reciban atención por enfermedades certificadas relacionadas con el WTC.
- **Participación activa en su atención:** Usted tiene la responsabilidad de participar en su atención médica haciendo preguntas para comprender sus enfermedades certificadas relacionadas con el WTC, siguiendo el plan de tratamiento recomendado, administrando sus medicamentos y tomando decisiones de estilo de vida saludables para tratar de mantener su salud y prevenir enfermedades.
- **Cumpla obligaciones financieras:** El tratamiento de sus enfermedades certificadas relacionadas con el WTC se le brindará sin coste siempre que el proveedor sea un **Proveedor participante del Programa de Salud del WTC** con el Programa y los servicios estén debidamente autorizados. Dependiendo del tipo de servicios de tratamiento que necesite, los servicios deben ser autorizados por su médico del Programa de Salud del WTC o el administrador de casos de la NPN, su CCE o el director médico de la NPN, o el Programa.
- **Muestre consideración y respeto:** Usted tiene la responsabilidad de mostrar consideración y respeto a los proveedores y al personal del Programa en todo momento. El comportamiento disruptivo, abusivo o amenazante puede afectar la capacidad del Programa para brindarle beneficios.

Proveedor participante del Programa de Salud del WTC: Un proveedor de la red que ha aceptado los términos y condiciones del Programa y puede brindar servicios a los miembros del Programa de Salud del WTC. Estos también pueden denominarse proveedores participantes o proveedores del Programa.

Comportamiento perturbador y abusivo

Todos tienen derecho a un entorno de trabajo seguro y todos los miembros del Programa merecen atención en un entorno seguro. No se tolerará ningún comportamiento perturbador o abusivo por parte de un solicitante, miembro o representante designado del Programa de Salud del WTC (incluidos los abogados) hacia otros pacientes, un centro o personal afiliado al Programa (por ejemplo, un Centro Clínico de Excelencia (CCE), la Red Nacional de Proveedores (NPN), proveedores o personal.

Estos tipos de comportamiento incluyen, entre otros:

- Actos de violencia o amenazas contra el personal u otros pacientes, incluido el abuso verbal o físico;
- Lenguaje grosero o vulgar, incluyendo insultos o gritos;
- Lanzar y golpear objetos;
- Acoso o acecho;
- Ocultar o utilizar un arma; y
- Participar en conductas delictivas.

Dependiendo de las circunstancias particulares, los miembros que incurren en tales conductas:

- Su proveedor del CCE o de la NPN puede suspender su atención;
- Es posible que se les solicite firmar un acuerdo de comportamiento que describa lo que se espera de ellos para recibir atención de su proveedor;
- Es posible que se requiera transferirse a otro proveedor de CCE o la NPN; o
- Podrá estar sujeto a otras acciones apropiadas, incluida la participación de las autoridades policiales según sea necesario.

El Programa se esfuerza por brindar atención compasiva y de alta calidad para las necesidades médicas de los miembros relacionadas con el WTC. Sin embargo, el comportamiento perturbador o abusivo puede afectar la capacidad del Programa de brindar beneficios de manera oportuna.

Requisito de seguro médico

El Programa de Salud del WTC no reemplaza su seguro médico principal. La Ley Zadroga requiere que todos los miembros del Programa tengan un seguro médico calificado a menos que cumplan con una de las excepciones de la Ley de Atención Médica Asequible.

Su seguro médico principal debe cubrir los 10 beneficios de salud esenciales según lo descrito en la Ley de Protección al Paciente y Atención Médica Asequible de 2010 (es decir, «cobertura esencial mínima»). Esto significa que debe tener cobertura farmacéutica y médica. Todos los miembros deben compartir la información de su seguro médico principal con su CCE o la NPN y cualquier proveedor participante.

Si no tiene seguro médico, su CCE o la NPN pueden ayudarle a encontrar y solicitar un seguro médico público o privado, como **Medicaid**, **Medicare**, seguro de salud ofrecido a través de **Healthcare.gov**, u otras opciones.

Para Sobrevivientes
Como Sobreviviente en el Programa de Salud del WTC, su seguro médico principal juega un papel fundamental al brindarle beneficios sin coste de bolsillo. Esto se debe a un proceso llamado **Coordinación de beneficios** que exige la Ley Zadroga.

Obtenga más información sobre la Coordinación de beneficios en la página 15.

Para Personal de respuesta
Como Personal de respuesta en el Programa de Salud del WTC, **no se facturará al seguro médico la atención de sus enfermedades certificadas relacionadas con el WTC.** Recuerde que su atención médica relacionada con el WTC debe estar autorizada y recibida a través del Programa de Salud del WTC y sus proveedores para estar cubierta.

El requisito de seguro de salud garantiza que usted tenga una cobertura de salud esencial mínima para cualquier afección o servicio recibido que no esté cubierto por el Programa.

Para todos los Miembros
El Programa cubre el coste del tratamiento **solamente** para enfermedades certificadas relacionadas con el WTC. Debe utilizar su seguro médico principal o pagar de su bolsillo cualquier atención relacionada con una enfermedad no certificada por el Programa. Su CCE o la NPN pueden asesorarle sobre cómo encontrar atención para cualquier enfermedad no certificada por el Programa.

Obtenga más información sobre el requisito de seguro médico en **www.cdc.gov/wtc/ohi.html**

Facturación en el Programa de Salud del WTC

Su CCE, la NPN o proveedor del WTC donde recibió los servicios facturarán los reclamos médicos al Programa. Los reclamos de farmacia se facturan en la farmacia en el momento en que se completan.

Si recibe atención médica relacionada con el WTC de un proveedor que no se encuentra en un CCE o que es un proveedor de la NPN, por favor, prepárese, ya que puede que no estén tan familiarizados con el Programa. Informe al personal del proveedor que la visita es por una enfermedad certificada relacionada con el WTC. Esto ayudará a garantizar que la visita se facture correctamente. Los miembros también deben estar preparados para presentar prueba de otro seguro médico en el momento de su visita.

Para los Sobrevivientes que obtienen medicamentos relacionados con el WTC en una farmacia minorista, informe a su farmacia que facture primero a su seguro principal, incluido cualquier seguro público (como Medicare o Medicaid), y luego al Programa de Salud del WTC por cualquier monto restante. No debe pagar dinero de su bolsillo por sus prescripciones relacionadas con el WTC.

Qué hacer si recibe una factura

Si recibe un documento que parece indicar que podría deber dinero por un servicio relacionado con el WTC
Contacte con el centro de llamadas del Programa de Salud del WTC, su Centro Clínico de Excelencia o la Red Nacional de Proveedores lo antes posible. Trabajaremos con usted y el proveedor en los próximos pasos.

Si le piden que pague algo (como un copago, etc.) durante una cita relacionada con el WTC
Dígale al proveedor que, como miembro del Programa de Salud del WTC, no necesita pagar nada por el tratamiento de sus enfermedades certificadas relacionadas con el WTC. Pídale al proveedor que llame a su Centro Clínico de Excelencia, a la Red Nacional de Proveedores o al centro de llamadas del Programa. Lo resolveremos con ellos.

Si es miembro de la Red Nacional de Proveedores, muestre también al proveedor su tarjeta de identificación de miembro de la NPN. Contiene información importante para ellos, incluida la presentación de reclamaciones y los datos de contacto.

Visite **www.cdc.gov/wtc/billing.html** para obtener más información sobre qué hacer si recibe por error una factura por servicios relacionados con el WTC.

Por qué podría recibir una factura por error

El proceso de pago de reclamos por atención recibida en el Programa es diferente al de otros Programas de salud. Debido a la complejidad del proceso, pueden ocurrir errores y usted podría recibir una factura de un proveedor participante o tener que pagar un copago por un tratamiento cubierto para su enfermedad certificada relacionada con el WTC.

Si la factura o el copago es por un tratamiento cubierto, no pague. Comuníquese con el Programa de Salud del WTC o con su CCE o la NPN.

Algunos ejemplos de por qué la facturación de Programas es tan compleja son:

- Los CCE pueden derivar a algunos miembros a proveedores externos para recibir atención especializada. Es posible que estos proveedores y sus oficinas no tengan tanta experiencia trabajando con el Programa.
- La NPN está formada por proveedores participantes del Programa de Salud del WTC en todo el país que posiblemente solo atiendan a los miembros del Programa ocasionalmente.
- Los reclamos de Sobrevivientes deben seguir un proceso de Coordinación de Beneficios, mientras que los reclamos de Personal de respuesta no utilizan este proceso.
 - Una vez coordinados los beneficios, el seguro principal o proveedor del Sobreviviente puede enviar lo que se denomina una Explicación de los beneficios para la atención que recibe a través del Programa. Esto parece un proyecto de ley, pero no lo es. Asegúrese de leer atentamente todos los materiales que le envíe el Programa o su seguro para determinar la diferencia.
- Los reclamos de Personal de respuesta solo se envían al Programa. Es posible que un proveedor facture al seguro médico del Personal de respuesta en lugar del Programa y entonces el Personal de respuesta recibiría una factura. El Personal de respuesta debe asegurarse de que sus reclamos por el tratamiento de su enfermedad certificada relacionada con el WTC se envíen al Programa y no a su seguro médico.

Hacemos todo lo posible para educar a los proveedores y recordarles cómo procesar los reclamos del Programa de Salud del WTC. Sin embargo, es posible que usted reciba por error una factura por esta atención relacionada con el WTC debido al proceso complicado o porque su proveedor participante atiende a los miembros del Programa con poca frecuencia. También es posible que le soliciten por error que pague un copago en el consultorio del Proveedor participante del Programa de Salud del WTC.

Recuerde: ¡No pague! El Programa no podrá reembolsarle si lo hace.

Recuperación de Compensación de trabajadores

Si tiene un caso establecido de **compensación de trabajadores** por una enfermedad o enfermedades certificadas relacionadas con el WTC, el Programa de Salud del WTC facturará a su compañía de seguros de compensación de trabajadores el coste del tratamiento de esas afecciones. Esto se conoce como recuperación y se aplica tanto a Personal de respuesta como a Sobrevivientes. La excepción a este requisito de recuperación es si su caso de compensación de trabajadores es parte de una ley o plan financiado por la ciudad de Nueva York, incluidos, entre otros, los planes de cumplimiento del deber.

Si está esperando que se establezca su caso de compensación de trabajadores, el Programa continuará pagando cualquier servicio necesario médicamente para tratar sus enfermedades certificadas relacionadas con el WTC hasta que se establezca el caso. Si se rechaza su caso de compensación de trabajadores, entonces el Programa de Salud del WTC cubrirá el coste del tratamiento necesario médicamente de sus enfermedades certificadas relacionadas con el WTC.

Acuerdos de Compensación de trabajadores

Algunos trabajadores deciden resolver sus reclamos de compensación de trabajadores. El trabajador celebra un acuerdo de conciliación, llamado Acuerdo de Exención de la Sección 32, con la compañía de seguros de compensación de trabajadores. La compañía de seguros le da al trabajador una suma global de dinero para cerrar el caso para siempre. A veces, los acuerdos de exención de la Sección 32 liberan a la compañía de seguros de tener que pagar los costes médicos futuros por la lesión o enfermedad del trabajador.

Cualquier Acuerdo de Exención de la Sección 32 celebrado entre un miembro del Programa y una compañía de seguros debe proteger los intereses del Programa de Salud del WTC. En algunos casos, el Programa requerirá que se reserve dinero de un Acuerdo de Exención de la Sección 32 para cubrir gastos médicos futuros que deberían haber sido pagados por la compensación de los trabajadores, como los costes del tratamiento médico y medicamentos para enfermedades certificadas relacionadas con el WTC.

Si está considerando celebrar un Acuerdo de Exención de la Sección 32, debe solicitarle al Programa que revise el acuerdo propuesto. Esta revisión determina si el monto del acuerdo propuesto es suficiente para cubrir los costes médicos futuros de sus enfermedades certificadas relacionadas con el WTC.

Para obtener más información sobre la política de recuperación del Programa, consulte las Preguntas frecuentes sobre Compensación de trabajadores en **www.cdc.gov/wtc/faq.html#workersComp**

Coordinación de beneficios (solo para Sobrevivientes)

Coordinación de beneficios es un proceso que ayuda a determinar quién paga primero una factura médica cuando hay más de un pagador potencial (por ejemplo, seguro privado, Medicare, el Programa). La Ley Zadroga, según sus modificaciones, exige que los reclamos médicos y farmacéuticos de los miembros Sobrevivientes pasen por este proceso.

La Coordinación de Beneficios **no** se aplica a la evaluación inicial de salud única, los exámenes anuales de monitoreo y los diagnósticos relacionados para **Sobrevivientes elegibles para pruebas de detección**. El Programa de Salud del WTC cubre ese coste directamente.

Sobreviviente elegible para pruebas de detección: Un miembro Sobreviviente que **no** tiene una enfermedad certificada relacionada con el WTC.

Cómo funciona la Coordinación de beneficios

El Programa es el **pagador de último recurso**. Todo tratamiento, medicación y demás monitoreos médicos para **Sobrevivientes de elegibilidad certificada** se facturan primero a todos los demás seguros de salud, incluido su **seguro médico principal**. Una vez que su(s) seguro(s) médico haya(n) pagado, el Programa paga el monto restante.

Pagador de último recurso: La entidad que paga último cuando hay varias entidades que pagan una factura.

Sobreviviente de elegibilidad certificada: Un miembro Sobreviviente que tiene una o más enfermedades certificadas relacionadas con el WTC.

Esto no supone ningún coste de bolsillo para usted. Usted no es responsable de pagar ningún cargo de coaseguro, copago o deducible por la atención de sus enfermedades certificadas relacionadas con el WTC siempre que dicha atención se reciba de un proveedor participante y esté aprobada por el Programa.

Tenga en cuenta: Si su enfermedad certificada está relacionada con el trabajo y tiene un reclamo de compensación de trabajadores por la afección, entonces la compensación de trabajadores es el pagador primario. El Programa pagará inicialmente y luego buscará la recuperación de su compañía de compensación de trabajadores o de su acuerdo, cuando corresponda.

Para obtener más información sobre la compensación de trabajadores y recuperación, consulte la página 14.

! Los Sobrevivientes deben compartir la información de su seguro médico principal (privado y público) cuando visiten un CCE, un proveedor participante o una farmacia minorista para que pueda realizarse la coordinación de beneficios.

Qué deben hacer los Sobrevivientes para coordinar los beneficios

Usted desempeña un papel importante al ayudarnos a coordinar sus beneficios. Todos los Sobrevivientes deben seguir estos pasos para que el Programa de Salud del WTC pueda realizar los pagos de su tratamiento médico y/o prescripciones para sus enfermedades certificadas relacionadas con el WTC.

1. Inscríbase en el seguro de salud principal.

2. Comparta su información de seguro con su CCE o la NPN

3. Asegúrese de que el proveedor de su Programa también esté en su red de seguro médico principal

4. Muestre su tarjeta de seguro cuando reciba atención relacionada con el WTC u obtenga una prescripción relacionada con el WTC

5. Cumplir con todos los requisitos de su seguro médico principal

Pasos para los Sobrevivientes

Paso 1: Inscríbase en el seguro de salud principal si aún no está cubierto.

Paso 2: Comparta su información actual del seguro médico principal con su CCE o la NPN lo antes posible. Asegúrese de actualizar su CCE o la NPN siempre que esto cambie.

Paso 3: Asegúrese de que cualquier proveedor del Programa de Salud del WTC que usted visite también esté en la red de su plan de seguro médico principal.

Paso 4: Muestre su tarjeta de seguro médico principal y la tarjeta de farmacia del Programa en cada visita de tratamiento.

Paso 5: Cumpla con todos los requisitos de su seguro médico principal, incluidos los requisitos de autorización previa.

Para obtener más información sobre la Coordinación de Beneficios, visite **www.cdc.gov/wtc/cob.html**

Programar citas

Cómo programar una cita con un CCE

Miembros actuales del CCE

Comuníquese directamente con su CCE para programar citas médicas y cualquier pregunta o problema relacionado con su atención. El centro de llamadas del Programa de Salud del WTC no puede Programar ni cambiar citas.

Nuevos Miembros CCE

Su carta de bienvenida de inscripción al Programa contiene información específica sobre cómo programar una evaluación inicial de salud en uno de los CCE. Si tiene preguntas, llame al centro de llamadas del Programa de Salud del WTC al 888-982-4748 o comuníquese con su CCE asignado.

Para obtener una lista de clínicas, visite **www.cdc.gov/wtc/clinics.html**

Cómo programar una cita con la NPN

Miembros actuales de la NPN

Las citas se pueden hacer directamente con su proveedor participante del Programa de Salud del WTC. Si no tiene un proveedor de NPN, puede llamar **Managed Care Advisors (MCA)-Sedgwick** al 800-416-2898. Puede encontrar más información sobre sus citas y atención a través del Portal para miembros de la NPN en **www.sedgwickwtc.com**.

Nuevos Miembros de la NPN

Poco después de recibir la carta de bienvenida al Programa, recibirá un paquete para nuevos miembros de la NPN, administrado por MCA-Sedgwick. Esto incluirá información sobre cómo Programar su primer examen y cómo registrarse en el Portal para Miembros de la NPN.

MCA-Sedgwick programará sus primeras citas para usted. Si tiene preguntas sobre cómo programar sus citas con la NPN, llame a los Servicios para Miembros de la NPN de MCA-Sedgwick al 800-416-2898 de lunes a viernes, de 8h a 20h, hora del Este de EE. UU.

Información importante sobre cómo programar citas con la NPN está disponible en **www.sedgwickworldtradecenter.com/faq/**

Gastos de viaje (solo para Miembros de la NPN)

Los gastos de viaje están disponibles de forma limitada bajo el Programa para los Miembros de la NPN. Los gastos de transporte y alojamiento para atención necesaria médicamente dentro de los EE. UU. se podrán permitir según el caso.

Para que se considere el reembolso, se deben cumplir ciertos criterios (como la necesidad de viajar más de 250 millas de ida y vuelta para recibir atención necesaria médica) y aprobarlos antes de cualquier viaje. Hable con su administrador de casos de la NPN para obtener información adicional.

Comuníquese directamente con MCA-Sedgwick al 800-416-2898 para asuntos relacionados con su atención.

Cancelación y reprogramación de citas

Habrá ocasiones en las que sea necesario cancelar o reprogramar su cita en el CCE o con un proveedor participante en la NPN. Si necesita cancelar o reprogramar una cita:

- Con un CCE, llame a su clínica con al menos 24 horas de anticipación para que su cita pueda ofrecerse a otro miembro.
- Si es un proveedor participante del Programa de Salud del WTC en la NPN, siga las políticas de cancelación y reprogramación de ese proveedor o consultorio.

Otra información del Programa

Transferencia de clínicas

Los miembros del Programa de Salud del WTC pueden cambiar su clínica **una vez al año**.

En algunas circunstancias limitadas, puede transferir su atención a un nuevo CCE incluso si ha pasado menos de un año desde que comenzó a recibir atención en su CCE actual.

El Personal de respuesta puede transferirse entre cualquier CCE de Personal de respuesta o la Red Nacional de Proveedores (NPN, por sus siglas en inglés); los sobrevivientes solo pueden transferirse entre NYC Health + Hospitals, Clínica William Street y la NPN.

Puede solicitar una transferencia informando a su CCE o la NPN actual por teléfono o en persona que desea transferirse a un CCE diferente u otro médico en la NPN.

Para obtener información más detallada sobre el proceso de transferencia de clínicas y cuánto tiempo lleva, visite **www.cdc.gov/wtc/clinic_transfer.html**

Representantes Designados

Un **representante designado** es alguien que usted designa y autoriza para actuar en su nombre y representar sus intereses administrativos en el Programa de Salud del WTC. Los Miembros sólo pueden tener un representante designado a la vez. Sin embargo, usted puede cambiar su representante designado en cualquier momento. La persona que usted designe no podrá tomar decisiones sobre atención médica (por ejemplo, tratamiento) por usted.

Para obtener más información sobre los representantes designados, consulte la página 53.

Ayuda a otros afectados por el 9/11

Contribuya a la Investigación sobre salud del 9/11

La investigación del Programa de Salud del World Trade Center desempeña un papel vital en el tratamiento de su afección y en la capacidad del Programa de agregar una afección a la **Lista de enfermedades relacionadas con el WTC**.

Para los miembros en el área metropolitana de Nueva York, cuando vengan a un examen se les preguntará si el CCE puede agregar su información médica a los datos que los investigadores usan para comprender los efectos del 9/11 en la salud.

El Personal de respuesta en la NPN también puede participar en esta investigación al consentir compartir su información médica con los investigadores.

La participación es opcional y cualquier información recopilada se mantiene de acuerdo con estrictos requisitos de privacidad y confidencialidad. Recibirá su examen y continuará recibiendo tratamiento, incluso si no acepta compartir información médica para fines de investigación.

Obtenga más información sobre la investigación del Programa en **www.cdc.gov/wtc/research.html**

Difunda la información sobre el Programa

Se estima que más de 400.000 personas se vieron afectadas directamente por el 9/11 y sus consecuencias. Con más de 130.000 miembros actualmente inscritos, hay muchas más personas que quizás no sepan que son elegibles para recibir beneficios de salud a través del Programa de Salud del WTC.

El boca a boca es una de las formas más efectivas de promover el Programa de Salud del WTC. ¡Necesitamos su ayuda para difundir el mensaje!

El Programa de Salud del WTC cubre:

- Personal de respuesta general del WTC (trabajador o voluntario que proporcionó rescate, recuperación, limpieza de escombros o servicios de apoyo relacionados).
- Personal de respuesta - FDNY activo o retirado y ciertos miembros de la familia.
- Sobrevivientes del WTC (personas que estuvieron presentes el 9/11 o que vivieron, trabajaron, visitaron o fueron a la escuela o guardería en el área de desastre de la ciudad de Nueva York o aquellos con ciertas subvenciones de Lower Manhattan Development Corporation).
- Personal de respuesta - Pentágono y a los sitios de Shanksville, PA, incluidos miembros activos o retirados de un departamento de bomberos o de policía (personal de bomberos o de emergencias), contratistas de recuperación o limpieza, voluntarios, empleados del Departamento de Defensa o de cualquier otra agencia federal, contratistas del Departamento de Defensa o de cualquier otra agencia federal entre el 11 de septiembre de 2001 y el 18 de septiembre de 2001, o miembros de un componente regular o de reserva de los servicios uniformados.

¿Conoce a alguien que estuvo allí el 9/11 o en los días, semanas o meses posteriores?

Anímelo a visitar el sitio web del Programa o llamar al centro de llamadas del Programa al 1-888-982-4748 para obtener más información.

Obtenga más información sobre el Programa y cómo postularse en **www.cdc.gov/wtc/interest.html**

Página dejada en blanco intencionalmente



Beneficios y servicios

Información clave que los miembros deben conocer sobre los requisitos, reglas y regulaciones del Programa

A través de la Ley Zadroga y sus reglamentos de implementación, el Programa de Salud del WTC puede brindar servicios médicos y de salud mental relacionados con el WTC sin coste alguno para su bolsillo.

Esto significa acceso a atención compasiva y de alta calidad sin copagos, deducibles ni otros gastos de bolsillo a **tratamiento necesario médicamente** de **enfermedades certificadas relacionadas con el WTC**.

Los servicios a los que puede acceder dependen del tipo de **miembro** que sea:

	Evaluación inicial de salud	Exámenes Anuales de Monitoreo	Tratamiento médico y de salud mental (la enfermedad debe estar certificada)	Seleccionar exámenes de prueba de detección de cáncer (si se cumplen las pautas de edad y riesgo)	Consejería sobre beneficios
Personal de respuesta	✓	✓	✓	✓	✓
Sobrevivientes de Elegibilidad Certificada	✓	✓	✓	✓	✓
Sobrevivientes Elegibles para Pruebas de Detección	✓	–	–	✓*	–

*__Sobrevivientes elegibles para pruebas de detección__ hacen exámenes de pruebas de detección de cáncer seleccionados durante seis meses a partir de la fecha de **evaluación inicial de salud**.

Dónde recibe atención

El Programa cubre servicios de atención necesaria médicamente dentro de los Estados Unidos y sus territorios, incluido el Distrito de Columbia, Guam, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las Islas Marianas del Norte, las Islas Vírgenes, Samoa Americana y el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico.

Estos beneficios y servicios se proporcionan a través de **Centros Clínicos de Excelencia** para los miembros del **área metropolitana de Nueva York (NY)**. Los miembros fuera del área metropolitana de Nueva York reciben atención a través de la **Red Nacional de Proveedores**.

El Programa de Salud del WTC **no** cubre atención médica, productos farmacéuticos o suministros recibidos fuera de los Estados Unidos o sus territorios.

Centros Clínicos de Excelencia

La atención tanto para el Personal de respuesta como para los Sobrevivientes en el área metropolitana de Nueva York (NY) se brinda a través de los Centros Clínicos de Excelencia (CCE) designados por el Programa de Salud del WTC. Los proveedores de los CCE se especializan en diagnosticar y tratar enfermedades **certificadas** relacionadas con el WTC.

Incluso si reside fuera del área metropolitana de Nueva York, puede elegir recibir su atención en un CCE. Sin embargo, el Programa no cubre los gastos de viaje para llegar a una cita de CCE.

Para obtener información de contacto de la clínica, consulte la página 7.

CCE -Personal de respuesta general

Hay cinco CCE para Personal de respuesta general en el área metropolitana de Nueva York:

CCE	Ubicaciones
Facultad de Medicina Icahn en Mount Sinai ***Centros Selikoff de Salud Ocupacional*** ***Centro Clínico de Excelencia del Programa de Salud del WTC en Mount Sinai***	• Manhattan (Upper East Side) • Staten Island (Grant City) • Condado de Rockland (Suffern)
Facultad de Medicina Grossman de la Universidad de Nueva York ***Centro Clínico de Excelencia del Programa de Salud del WTC de NYUGSOM***	• Manhattan (Midtown South)
Northwell Health ***Centro Clínico del WTC en Northwell***	• Queens (Rego Park)
Rutgers, Universidad Estatal de Nueva Jersey ***Instituto de Ciencias de la Salud Ambiental y Ocupacional Programa de Salud del World Trade Center en Rutgers***	• Nueva Jersey (Piscataway)
Universidad Estatal de Nueva York, Stony Brook, Programa de Salud y Bienestar del WTC en Stony Brook; ***Centro Clínico de Excelencia de Long Island en Stony Brook Medicine***	• Long Island (Commack y Westbury)

CCE -Personal de respuesta - FDNY

El Departamento de Bomberos de la Ciudad de Nueva York (FDNY, por sus siglas en inglés) tiene varias clínicas en toda el área metropolitana de Nueva York que brindan servicio al Personal de respuesta - FDNY:

CCE - FDNY	Ubicación
Sede del Departamento de Bomberos de Nueva York - FDNY	Brooklyn
Brentwood	Condado de Suffolk
Commack (solo servicios de salud física)	Condado de Suffolk
Fort Totten	Queens (Bayside)
Manhattan (solo servicios de salud mental)	NoLita
Middletown	Condado de Orange
Staten Island	Castleton Corners

CCE- Sobrevivientes

Hay dos CCE para Sobrevivientes en el área metropolitana de Nueva York:

CCE	Ubicación
Sistema NYC Health + Hospitals ***Centro de Salud Ambiental del WTC***	Manhattan (32nd Street) Manhattan (Gouverneur) Queens (Bayside)
Clínica William Street Operado por Optum Serve (anteriormente LHI)	Bajo Manhattan

Red Nacional de Proveedores

Los miembros que viven fuera del área metropolitana de la ciudad de Nueva York reciben sus beneficios del Programa de Salud del WTC a través de la Red Nacional de Proveedores (NPN). La NPN es una **red** de **Proveedores participantes del Programa de Salud del WTC** en todo el país que prestan servicios relacionados con el WTC. Los miembros de la NPN obtienen los mismos beneficios del Programa que los miembros que asisten a los CCE.

Red: Los proveedores de atención médica, centros y farmacias con los que el Programa ha contratado para brindarle servicios de atención médica cubiertos por el Programa.

La NPN es diferente de los CCE con sede en el área metropolitana de la ciudad de Nueva York. A diferencia de los CCE, la NPN no tiene una clínica central. En cambio, una empresa de prestación de servicios médicos proporciona una red de proveedores individuales o grupos de proveedores en todo el país. **Managed Care Advisors (MCA)-Sedgwick** administra la NPN.

MCA-Sedgwick supervisa las operaciones diarias de la NPN mediante:

- Construir y ampliar la red de proveedores disponibles
- Programación de evaluaciones médicas iniciales, exámenes anuales de monitoreo y citas de diagnóstico
- Ayuda a coordinar la atención y brindar gestión de casos cuando sea necesario
- Presentar al Programa de Salud del WTC las **solicitudes de certificación** de enfermedades relacionadas con el WTC
- Mantener expedientes médicos/historial para miembros de la NPN
- Operar un centro de llamadas específico de la NPN y un portal en línea para miembros

Dado que la NPN está formada por médicos y clínicos individuales con sus propias especialidades, es posible que deba acudir a más de un proveedor participante para recibir atención para cada una de sus enfermedades certificadas relacionadas con el WTC.

Si vive en un área urbana, la NPN intentará encontrar atención médica dentro de 30 millas de su residencia. Si vive en un área rural, la NPN intentará encontrarle atención dentro de 75 millas de su residencia. Si desea obtener más información sobre la ubicación de los proveedores locales participantes disponibles para usted a través de la NPN, comuníquese directamente con la NPN.

Exámenes del Programa

Servicios de monitoreo, diagnóstico y prueba de detección

Evaluaciones Iniciales de Salud

Cada nuevo miembro del Programa de Salud del World Trade Center (WTC) recibe una evaluación inicial de salud sin coste alguno para usted.

El propósito de la evaluación inicial de salud es averiguar si tiene alguna enfermedad relacionada con su exposición al 9/11 que esté cubierta por el Programa. Sólo los médicos que sean proveedores participantes del Programa de Salud del WTC pueden realizar una evaluación inicial de salud.

Para obtener más información sobre las enfermedades cubiertas, consulte la página 29.

Una evaluación inicial de salud puede incluir los siguientes servicios:

- **Evaluación de la exposición al 9/11**;
- Análisis de sangre;
- Cuestionarios de historia clínica y salud mental;
- Examen físico;
- Análisis de orina (prueba de orina);
- Signos vitales (presión arterial, pulso);
- Radiografía de tórax, si es necesario médicamente;
- **ECG** (electrocardiograma), si es necesario médicamente; y
- Espirometría/Pruebas de función pulmonar (prueba de respiración).

Evaluación de la exposición al 9/11: Un cuestionario utilizado para recopilar un historial de exposición completo y médicamente relevante que ayuda a los médicos a determinar si es sustancialmente probable que las exposiciones al 9/11 sean un factor significativo en el agravamiento, contribución o causa de afecciones que puedan presentarse al Programa para una solicitud de certificación.

Personal de respuesta
Cuando usted se inscribe por primera vez, el Programa proporciona una evaluación inicial de salud a todos los miembros, incluido el Personal de respuesta. El Programa proporciona al Personal de respuesta exámenes de monitoreo anuales llamados **exámenes anuales de monitoreo**, ya sea que estés enfermo o no.

Sobrevivientes
Los nuevos Sobrevivientes inscritos en el Programa se denominan Sobrevivientes elegibles para pruebas de detección. El Programa ofrece una evaluación inicial de salud única a todos los Sobrevivientes elegibles para pruebas de detección sin coste. La **Ley Zadroga** permite que el Programa sólo pague una evaluación inicial de salud. Por lo tanto, los Sobrevivientes deben tener síntomas de una enfermedad relacionada con el WTC antes de Programar su evaluación inicial de salud.

Para un Sobreviviente elegible para pruebas de detección, si su evaluación médica no da como resultado ninguna certificación, usted continúa siendo miembro del Programa. Si más adelante siente que un nuevo problema de salud puede estar relacionado con el WTC, puede utilizar su **seguro médico principal** o pagar de su bolsillo una evaluación médica adicional realizada por un proveedor participante del Programa de Salud del WTC.

Hasta que no tenga una evaluación inicial de salud, la mayoría de los beneficios del Programa no estarán disponibles para usted. Si recibe su evaluación inicial de salud y no se le diagnostica una enfermedad certificada relacionada con el WTC, puede recibir exámenes de prueba de detección de cáncer seleccionados cubiertos por el Programa durante seis (6) meses.

Como Sobreviviente, si se certifica que tiene una enfermedad relacionada con el WTC, entonces su estado cambia a **Sobreviviente de elegibilidad certificada**. Luego será elegible para recibir los beneficios del Programa, como exámenes de seguimiento llamados exámenes anuales de monitoreo, tratamiento médico y de salud mental para enfermedades certificadas relacionadas con el WTC y consejería sobre beneficios.

Exámenes anuales de monitoreo

El Personal de respuesta y los Sobrevivientes de elegibilidad certificada reciben exámenes anuales de monitoreo en el Programa. Los exámenes anuales de monitoreo ayudan a hacer un seguimiento de su salud a lo largo del tiempo y permiten a los médicos participantes evaluar cualquier síntoma nuevo para determinar si se ha desarrollado alguna enfermedad relacionada con el WTC o alguna enfermedad asociada médicamente a su enfermedad relacionada con el WTC.

Su examen anual de monitoreo puede incluir:

- Análisis de sangre;
- Cuestionarios de historia clínica y salud mental;
- Examen físico;
- Análisis de orina (prueba de orina);
- Signos vitales (presión arterial, pulso);
- Radiografía de tórax, si es necesario médicamente;
- ECG (electrocardiograma), si es necesario médicamente; y
- Espirometría/Pruebas de función pulmonar (prueba de respiración)

Los miembros del Programa deben comunicarse directamente con su Centro Clínico de Excelencia (CCE) o con el proveedor participante de la Red Nacional de Proveedores (NPN) para Programar un examen anual de monitoreo.

Para miembros de la NPN: Si está programando un examen anual de monitoreo con un proveedor participante del Programa de Salud del WTC que NO ha visitado antes, llame al centro de llamadas de la NPN al 800-416-2898 para programar su cita.

Más información sobre cómo programar citas en la página 17.

Servicios de diagnóstico y prueba de detección de cáncer

El Programa cubre servicios de diagnóstico, como análisis de sangre, estudios de imágenes, biopsias y consultas especializadas que su proveedor participante del Programa de Salud del WTC necesita para determinar si usted tiene un cáncer cubierto por el Programa.

El Programa cubre pruebas de detección del cáncer para todos los miembros (excepto los familiares de Personal de respuesta del FDNY) que cumplan con las pautas de edad y factores de riesgo establecidas por el **U.S. Preventive Services Task Force - USPSTF (Grupo de Trabajo de Servicios Preventivos de Estados Unidos)**. A continuación se enumeran los criterios para cada tipo de prueba de detección. Los exámenes de prueba de detección de cáncer para Sobrevivientes elegibles para pruebas de detección están cubiertos por el Programa solo desde la fecha de su evaluación inicial de salud hasta seis (6) meses después.

Los beneficios de prueba de detección de cáncer pueden cambiar según las nuevas pautas emitidas por USPSTF. Es posible que el Programa ofrezca pruebas de detección adicionales en el futuro según las recomendaciones del USPSTF para la detección de cáncer.

Prueba de detección de cáncer de mama/mamografías
Los miembros elegibles entre 40 y 74 años pueden hacer una **mamografía** una vez cada dos años. El Programa también cubrirá una mamografía adicional si recibe un resultado positivo de una mamografía.

Prueba de detección de cáncer de cuello uterino
La mayoría de los miembros entre 21 y 65 años son elegibles para hacer pruebas de detección de cáncer de cuello uterino cubiertas por el Programa. Los miembros entre 21 y 65 años pueden hacer una prueba de Papanicolaou cada tres años. Los miembros entre 30 y 65 años que deseen prolongar el intervalo de prueba de detección pueden optar por hacer una prueba de Papanicolaou en combinación con la prueba de VPH cada cinco años.

Prueba de detección de cáncer de colon
En la mayoría de los casos, el Programa ofrece prueba de detección de cáncer de colon a miembros entre 45 y 75 años. La frecuencia y el tipo de pruebas de detección pueden ser determinados por el proveedor de su Programa.

Prueba de detección de cáncer de pulmón
La prueba de detección de cáncer de pulmón una vez al año está disponible para los miembros elegibles de 50 a 80 años de edad que tienen un historial de tabaquismo de 20 paquetes-año y que fuman actualmente o han dejado de fumar en los últimos 15 años. Un paquete-año equivale a fumar un promedio de 20 cigarrillos, o un paquete completo, por día durante un año.

Obtenga más información sobre las pruebas de detección del cáncer en el Programa en **www.cdc.gov/wtc/cancerfactsheets.html**

Consejería sobre beneficios

Como miembro del Programa, usted puede ser elegible para **consejería sobre beneficios** de un administrador de casos, trabajador social, consejero de beneficios u otro miembro del personal designado en su CCE o la NPN. Los consejeros de beneficios pueden ayudarle a identificar los beneficios para los que puede ser elegible y explicarle cómo puede solicitarlos. Los consejeros de beneficios también pueden derivarle a expertos externos en beneficios para ayudarle a acceder a los beneficios disponibles fuera del Programa, si es necesario.

Como parte de cada visita, un representante del Programa CCE o NPN trabajará con usted para completar un breve cuestionario de evaluación de beneficios. El cuestionario ayuda al representante del Programa a identificar beneficios específicos para los que usted podría ser elegible. Luego, puede trabajar con su representante del Programa para obtener más información sobre esos beneficios, buscar ayuda para solicitar beneficios y/o ser derivado a un experto en beneficios para obtener ayuda.

Consejería sobre beneficios: Un servicio disponible para miembros elegibles donde un representante del Programa de Salud del WTC, CCE o NPN le informa sobre varios beneficios fuera del Programa para los cuales podría ser elegible y les ayuda a solicitar esos beneficios.

El Programa de Salud del WTC ofrece varios tipos de consejería sobre beneficios, entre ellos:

Asesoramiento sobre Compensación de trabajadores

Le informa sobre los recursos disponibles de beneficios de **compensación de trabajadores**, cómo acceder a ellos y cómo interactúan con los beneficios del Programa de Salud del WTC.

Más información sobre cómo funciona la Compensación de trabajadores con el Programa en la página 14.

Asistencia para el Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de septiembre (VCF)

Le informa sobre el **Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de septiembre (VCF)**, cómo registrarse y presentar un reclamo, y la relación entre el VCF y el Programa de Salud del WTC. Su proveedor del Programa de Salud del WTC puede realizar una evaluación de discapacidad del VCF según sea necesario y apropiado.

Más información sobre el VCF disponible en la página 61.

Consejería externa sobre Beneficios de trabajadores y por discapacidad

Le ayuda a identificar beneficios externos (no pertenecientes al Programa de Salud del WTC) para los cuales podría ser elegible y le informa cómo acceder a ellos.

Asistencia para servicios sociales

Le ayuda a acceder a los servicios sociales necesarios, como alimentos, servicios públicos, vivienda, transporte u otras necesidades básicas.

Asistencia para el cuidado del cáncer

Ayuda a los miembros con cáncer a identificar y acceder a los beneficios y servicios del Programa relacionados con el cáncer, así como a otros recursos necesarios para el tratamiento del cáncer y/o en respuesta al impacto financiero, psicosocial, legal u ocupacional del cáncer en el miembro y su familia. Se coordina con los trabajadores sociales de oncología según sea necesario.

Asistencia para enfermedades no cubiertas

Le ayuda a identificar la atención adecuada para enfermedades médicas y de salud mental o medicamentos no cubiertos por el Programa.

? Para recibir asistencia sobre consejería sobre beneficios, comuníquese con su CCE o la NPN.

La información de contacto de los CCE y la NPN se está en la página 7.



Enfermedades cubiertas y certificaciones

Información clave que los miembros deben conocer sobre los requisitos, reglas y regulaciones del Programa



Enfermedades cubiertas

Enfermedades relacionadas con el WTC cubiertas por el Programa

El Programa de Salud del WTC proporciona monitoreo y tratamiento necesario médicamente para pacientes con **enfermedades certificadas relacionadas con el WTC**. El Programa también cubre **enfermedades asociadas médicamente**, que son afecciones que resultan del tratamiento o la progresión de una enfermedad certificada.

Más información sobre la certificación en la página 31.

Enfermedad asociada médicamente: Una enfermedad que resulta del tratamiento de una enfermedad certificada relacionada con el WTC o que resulta de la progresión de una enfermedad certificada relacionada con el WTC.

Las siguientes categorías están delineadas por la Ley Zadroga e incluyen ejemplos de enfermedades dentro de cada categoría.

Tenga en cuenta: La siguiente lista no es exhaustiva. Ha sido adaptado de la **Lista de enfermedades relacionadas con el WTC** en la Ley Zadroga y en el reglamento del Programa para facilitar su uso. La lista completa de enfermedades cubiertas se puede encontrar en **www.cdc.gov/wtc/regulations2.html** Sección 88.15.

Lesiones traumáticas agudas

Las lesiones traumáticas agudas se caracterizan por daños físicos al cuerpo causados por peligros o condiciones adversas. Los ejemplos incluyen:

- Quemadura
- Esguince complejo
- Lesión ocular
- Fractura
- Traumatismo craneoencefálico
- Rotura de tendón

Trastornos aerodigestivos

Los trastornos de las vías respiratorias y digestivos, también conocidos como trastornos aerodigestivos, son un grupo de enfermedades que afectan las vías respiratorias, como los senos paranasales o los pulmones, o el tracto digestivo superior, como el esófago. Los ejemplos incluyen:

- Asma
- Laringitis crónica
- Nasofaringitis crónica
- Enfermedad respiratoria crónica: humos y vapores
- Rinosinusitis crónica
- Enfermedad por reflujo gastroesofágico (ERGE)
- Enfermedad pulmonar intersticial
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) de aparición nueva
- Síndrome de disfunción reactiva de las vías respiratorias (RADS, por sus siglas en inglés)
- Apnea del sueño

Cánceres

El cáncer puede definirse como el crecimiento y la propagación descontrolada de células. Puede ocurrir en cualquier parte del cuerpo y dificulta que éste funcione normalmente. Los ejemplos incluyen:

- Sangre y tejido linfoide (incluidos linfoma, mieloma y leucemia)
- Mama
- Cánceres infantiles
- Sistema digestivo (incluyendo colon y recto)
- Ojo y órbita
- Ovario
- Cabeza y cuello (orofaringe y amígdalas)
- Próstata
- Mesotelioma
- Cánceres raros
- Sistema respiratorio (incluidos pulmones y bronquios)
- Piel (melanoma, no melanoma y carcinoma in situ)
- Tejido blando
- Tiroides
- Sistema urinario (incluidos riñones y vejiga)
- Uterino (incluido el endometrio)

Enfermedades de salud mental

Las enfermedades de salud mental incluyen una amplia gama de afecciones que afectan su estado de ánimo, su pensamiento y su comportamiento. Los ejemplos incluyen:

- Trastorno de adaptación
- Trastornos de ansiedad
- Depresión
- Trastorno distímico
- Trastorno de ansiedad generalizada (TAG)
- Trastorno depresivo mayor
- Trastorno de pánico
- Trastorno por estrés postraumático (TEPT)
- Trastorno por uso de sustancias (TUS)

Trastornos musculoesqueléticos (SOLO para Personal de respuesta del WTC)

Los trastornos musculoesqueléticos son trastornos crónicos o recurrentes del sistema musculoesquelético causados por levantar objetos pesados o por esfuerzos repetitivos en las articulaciones. Los ejemplos incluyen:

- Síndrome del túnel carpiano (STC)
- Otros trastornos musculoesqueléticos

Para obtener más información sobre las enfermedades cubiertas, visite **www.cdc.gov/wtc/conditions.html**

Cómo agregar una enfermedad a la Lista de enfermedades relacionadas con el WTC

El Programa sólo proporciona tratamiento para las enfermedades específicas de la Lista de enfermedades relacionadas con el WTC establecida por la Ley Zadroga y las regulaciones del Programa. Sin embargo, el Administrador podrá agregar nuevas enfermedades a la Lista a través del proceso de elaboración de reglas.

Por ejemplo, se puede agregar una enfermedad si el Administrador considera que hay suficiente evidencia científica para vincular una afección con la exposición al 9/11. Esto podría suceder si las investigaciones muestran que es más probable que ocurra un problema de salud en personas

expuestas al 9/11 que en personas sin exposición al 9/11.

Si cree que tiene una afección que es resultado de su exposición al 9/11 pero que no está incluida en la Lista, puede hacer una **petición** al Administrador que añada la enfermedad. Para ser considerada, una petición debe enviarse por escrito al Administrador e incluir lo siguiente:

- Una declaración explícita de intención de solicitar al Administrador que agregue una enfermedad a la Lista de enfermedades relacionadas con el WTC;
- Nombre, datos de contacto y firma del interesado que presenta la petición;
- Nombre y descripción de la(s) enfermedad(es) que se agregarán; y
- Razones para agregar las enfermedades, incluida la base médica para la asociación entre la exposición al 9/11 y las enfermedades que se agregarán.

El formulario de petición se puede encontrar en **www.cdc.gov/wtc/petitions.html**. Para obtener más información sobre cómo el Programa considera las peticiones para agregar enfermedades a la Lista de enfermedades relacionadas con el WTC, puede revisar las tres políticas y procedimientos aplicables en **www.cdc.gov/wtc/policies.html**.

Esto incluyen:

- Política y procedimientos para el manejo de presentaciones y peticiones para agregar una enfermedad a la Lista de enfermedades relacionadas con el WTC;
- Política y procedimientos para agregar enfermedades no cancerosas a la Lista de enfermedades relacionadas con el WTC; y
- Política y procedimientos para agregar tipos de cáncer a la Lista de enfermedades relacionadas con el WTC.

Certificación de enfermedades cubiertas

El Programa de Salud del WTC pagará el tratamiento necesario médicamente de enfermedades certificadas. Su enfermedad puede ser **certificada** por el Programa si:

1. Su enfermedad está incluida en la Lista de enfermedades relacionadas con el WTC;
2. Su estado de salud y las exposiciones al 9/11 cumplen con las políticas y los criterios de certificación del Programa de Salud del WTC, como intervalos máximos de tiempo, requisitos de latencia mínima y cualquier requisito adicional; y
3. Usando la **evaluación de la exposición al 9/11**, su proveedor del Programa de Salud del WTC determina que es muy probable que su exposición al 9/11 haya sido un factor significativo en agravar, contribuir o causar su enfermedad.

Certificada: Una enfermedad certificada relacionada con el WTC (o enfermedad asociada médicamente) es aquella que ha sido aprobada para cobertura por el Programa con base en la aprobación de una solicitud de certificación para dicha enfermedad.

Si su **Proveedor participante del Programa de Salud del WTC** determina que tiene una enfermedad que cumple con todos los criterios anteriores, su CCE o la NPN completará la documentación firmada por su proveedor del Programa y enviará la **Solicitud de certificación** para que el Programa certifique su enfermedad.

El Programa revisará la Solicitud de certificación presentada por su CCE o la NPN para determinar si su enfermedad puede ser certificada. El Programa certificará su enfermedad si determina que su enfermedad y exposición cumplen con los criterios anteriores.

El Programa le notificará por escrito y también comunicará la decisión a su CCE o a la NPN. Se puede certificar para más de una enfermedad.

En algunas circunstancias excepcionales, una enfermedad certificada puede ser descertificada.

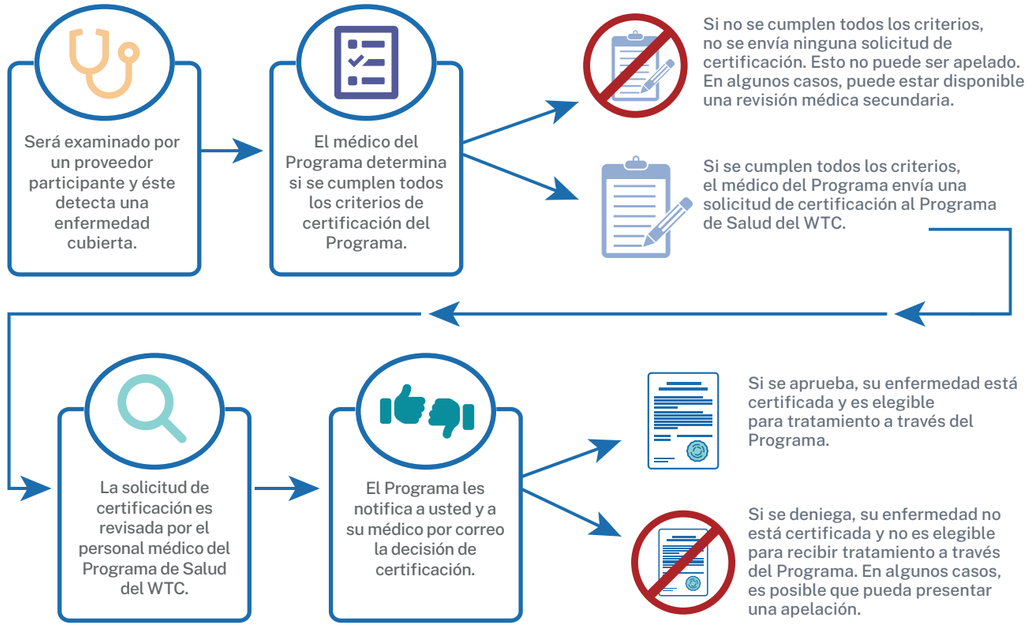
Para obtener más información sobre la descertificación, consulte la página 36.

Solicitud de certificación: Documentación completada por su proveedor participante del Programa de Salud del WTC para solicitar la certificación de sus enfermedades relacionadas con el WTC por parte del Programa. Incluye información sobre usted, su estado de salud y su trabajo y exposiciones al 9/11.

Su proveedor participante del Programa de Salud del WTC solo puede enviar una solicitud de certificación al Programa cuando se cumplan todos los criterios enumerados anteriormente. Las solicitudes de certificación que no cumplan con estos criterios no se enviarán al Programa para su revisión y no serán elegibles para apelación. En algunos casos, puede estar disponible una revisión médica secundaria.

Obtenga más información sobre las revisiones médicas secundarias en la página 35.

Proceso de Certificación



Certificación de enfermedades asociadas médicamente

Además de las enfermedades incluidas en la Lista de enfermedades relacionadas con el WTC, el Programa también puede certificar enfermedades que resulten del tratamiento de su enfermedad certificada relacionada con el WTC o de la progresión de su enfermedad certificada relacionada con el WTC. Estas afecciones se llaman **enfermedades asociadas médicamente**.

Su enfermedad asociada médicamente será elegible para el tratamiento del Programa si el Programa encuentra y certifica que es el resultado directo del tratamiento o la progresión de su enfermedad certificada relacionada con el WTC y la relación entre las dos enfermedades está respaldada por la literatura científica.

Para que el Programa cubra el tratamiento de una enfermedad asociada médicamente, su Proveedor Participante del Programa de Salud del WTC debe explicar cómo la enfermedad es un resultado directo del tratamiento o de la progresión de la enfermedad subyacente certificada relacionada con el WTC. El Programa revisará la explicación de su proveedor participante y determinará si la relación que vincula la enfermedad asociada médicamente con su enfermedad certificada relacionada con el WTC es apropiada para la cobertura.

Requisitos de certificación adicionales

Intervalos máximos de tiempo para los trastornos aerodigestivos

Para un trastorno aerodigestivo, se requiere un requerimiento adicional conocido como **intervalo máximo de tiempo** para que la enfermedad sea certificada por el Programa. Sus síntomas de un trastorno aerodigestivo deben haber comenzado durante un período de tiempo específico para que el Programa lo certifique.

Intervalo máximo de tiempo: La cantidad máxima de tiempo que podría haber transcurrido entre la última fecha de su exposición al 9/11 y la aparición inicial de los síntomas de su trastorno aerodigestivo.

Los trastornos aerodigestivos se dividen en seis categorías con un intervalo máximo de tiempo para cada categoría (ver tabla en la página siguiente). Los intervalos de tiempo se basan en la mejor ciencia publicada disponible y en la experiencia clínica del Programa.

Si tiene preguntas sobre el intervalo máximo de tiempo para su trastorno aerodigestivo, hable con el proveedor de su Programa.

Las seis categorías de trastornos aerodigestivos y el intervalo máximo de tiempo para cada una son las siguientes:

Categoría	Tipos de enfermedades	Las enfermedades incluyen	Intervalo máximo de tiempo
1	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC)	EPOC (tanto exacerbada por el WTC como de nueva aparición)	Sin intervalo máximo de tiempo
2	Otras enfermedades obstructivas de las vías respiratorias (no incluye EPOC, ver arriba)	• Asma • Síndrome de tos crónica • Enfermedad respiratoria crónica • Síndrome de disfunción reactiva de las vías respiratorias (RADS, por sus siglas en inglés)	5 años
3	Enfermedades de las vías respiratorias superiores	• Laringitis crónica • Nasofaringitis crónica • Rinosinusitis crónica • Hiperreactividad de las vías respiratorias superiores	5 años
4	Enfermedades pulmonares intersticiales	Todos los tipos de enfermedades pulmonares intersticiales	Sin intervalo máximo de tiempo
5	ERGE coexistente	ERGE en combinación con una enfermedad de categoría 1, 2, 3 o 4	5 años
6	ERGE aislada	ERGE sin ninguna otra enfermedad relacionada con el WTC diagnosticada	1 año

Latencia del cáncer

Requisitos de latencia mínima deben ser cumplidos para que su cáncer sea certificado por el Programa. En la mayoría de los casos, el cáncer no se desarrolla hasta que pasa algún tiempo después de la exposición a un agente cancerígeno.

Latencia es la cantidad de tiempo que ha transcurrido entre su exposición inicial al 9/11 y la fecha en que le diagnosticaron cáncer por primera vez. Los requisitos de latencia mínima se han establecido basándose en literatura científica bien establecida (consulte la tabla en la página siguiente).

La siguiente tabla describe los requisitos de latencia mínima para los cánceres cubiertos por el Programa:

Tipo de cáncer	Requisito de latencia mínima
Cáncer de sangre	0,4 años (146 días)
Cánceres infantiles	1 año
Cáncer de tiroides	2,5 años
Mesotelioma	11 años
Otros tipos de cánceres sólidos cubiertos	4 años

El Programa de Salud del WTC no considerará ninguna excepción al intervalo máximo de tiempo o al período de latencia mínimo. Los miembros no podrán solicitar una revisión médica secundaria cuando sus afecciones no cumplan estos requisitos.

Si tiene preguntas sobre el intervalo máximo de tiempo o los requisitos de latencia para la certificación de su cáncer, hable con su médico del Programa. Para obtener más información sobre estos requisitos, visite **www.cdc.gov/wtc/policies.html**

Criterios de lesión traumática aguda y trastorno musculoesquelético

Para que su lesión traumática aguda (LTA) o trastorno musculoesquelético (TME) sea certificado por el Programa, la lesión debe estar directamente relacionada con sus exposiciones y actividades del 9/11.

La Ley Zadroga solo permite la cobertura de TME para el Personal de respuesta del WTC con un trastorno crónico o recurrente del sistema musculoesquelético causado por levantar objetos pesados o esfuerzo repetitivo durante los esfuerzos de rescate o recuperación en el **área de desastre de la ciudad de Nueva York**. Los Sobrevivientes y el Personal de respuesta del Pentágono y Shanksville, PA no pueden obtener la certificación para un TME.

Sin embargo, todas las categorías de miembros del Programa (excepto los familiares de Personal de respuesta del FDNY) pueden obtener la certificación para LTA. Tanto para los LTA como para los TME, debe haber evidencia de que recibió tratamiento médico para la LTA o TME entre el 11 de septiembre de 2001 y el 11 de septiembre de 2003.

Si tiene preguntas sobre los criterios LTA o TME, hable con el proveedor de su Programa.

Revisión médica secundaria

Si su médico del Programa de Salud del WTC se niega a enviar una solicitud de certificación de su enfermedad al Programa, usted puede ser elegible para una revisión médica secundaria. Una revisión médica secundaria es una revisión de su caso realizada por el director clínico de CCE/NPN o una persona designada. Esta persona designada puede ser un médico del Programa de Salud del WTC en otro CCE.

Los ejemplos de cuándo puede solicitar una revisión médica secundaria incluyen, entre otros, cuando no está de acuerdo con el médico de CCE/NPN con respecto a la caracterización de su exposición, diagnóstico, fechas de aparición de los síntomas o intensidad de la exposición en relación con el agravamiento, la contribución o la causa de su enfermedad.

Su CCE o la NPN le informará si puede ser elegible para una revisión médica secundaria. Para iniciar el proceso, debe enviar una carta al director clínico de CCE/NPN o su designado que indique claramente su solicitud para obtener una revisión médica secundaria.

No puede solicitar una revisión médica secundaria cuando su enfermedad no cumple con los criterios de certificación del Programa.

Descertificación

El Programa podrá descertificar su enfermedad en las siguientes circunstancias:

- El Programa considera que sus exposiciones al 9/11 no cumplen los requisitos del Programa;
- El Programa determina que su enfermedad certificada fue certificada por error o erróneamente considerada como agravada, contribuida o causada por la exposición a toxinas en el aire, cualquier otro peligro o cualquier otra condición adversa resultante de los ataques del 11 de septiembre de 2001; o
- El Programa considera que su enfermedad fue erróneamente asociada médicamente con una enfermedad relacionada con el WTC.

El Programa le notificará por escrito si la certificación ha sido retirada y su enfermedad ha sido descertificada. La carta le explicará por qué se descertificó su enfermedad y le brindará información sobre cómo apelar la decisión.

Para obtener más información sobre cómo apelar una descertificación, consulte la página 54.

Página dejada en blanco intencionalmente



Tratamiento en el Programa de Salud del WTC

Información clave que los miembros deben conocer sobre los requisitos, reglas y regulaciones del Programa

El Programa de Salud del World Trade Center (WTC) paga todo el **tratamiento necesario médicamente** para su(s) **enfermedad(es) certificada(s) relacionada(s) con el WTC**, incluidas las **enfermedades asociadas médicamente**, siempre que el tratamiento se ajuste a las políticas del Programa y sea proporcionado por un proveedor del Programa de Salud del WTC.

Tratamiento necesario médicamente: Servicios médicos apropiados para controlar, mejorar o curar una enfermedad certificada relacionada con el WTC o asociada médicamente.

Proveedores del Programa de Salud del WTC

Para brindar atención relacionada con el WTC a los miembros, los proveedores del Programa, como **Centros Clínicos de Excelencia (CCE)** y la **Red Nacional de Proveedores (NPN)** — contratan o se asocian con redes de proveedores de salud. Los proveedores de estas redes, conocidos como **Proveedores de la red**, no siempre reciben notificaciones automáticas sobre todos los Programas que cubre la red de salud, incluidos Programas como el Programa de Salud del WTC. Es posible que los proveedores individuales de estas grandes redes no hayan recibido información sobre el Programa o no hayan aceptado brindar atención a los miembros del Programa de Salud del WTC.

Proveedor de la red: Un proveedor que forma parte de una red contratada con el Programa de Salud del WTC o uno de los proveedores del Programa.

El Programa de Salud del World Trade Center (WTC) cubre la atención brindada a los miembros por enfermedades certificadas relacionadas con el WTC recibidas de proveedores que:

- Son parte de una red de salud contratada con el Programa o uno de los proveedores del Programa, **y**
- Han aceptado brindar atención a los miembros del Programa de Salud del WTC.

Estos se conocen como **Proveedores participantes del Programa de Salud del WTC**, y a veces se les denomina proveedores del Programa o proveedores participantes.

Los proveedores de la red que no han aceptado, o en algunos casos se han negado a tratar a los miembros del Programa de Salud del WTC se conocen como **Proveedores no participantes del Programa de Salud del WTC**.

Los proveedores que no tienen contrato con el Programa o uno de los proveedores del Programa se conocen como **Proveedores fuera de la red**.

Es importante que los miembros visiten a un proveedor participante del Programa de Salud del WTC para recibir atención relacionada con el WTC. Para ello, los miembros que reciben su atención relacionada con el WTC a través de un CCE programarán una cita a través de ese CCE. Los miembros de la NPN llamarán a MCA-Sedgwick, quien administra la NPN, al 1-800-416-2898, de 8h a 20h, hora del Este, de lunes a viernes, para programar sus citas.

Esto permite que su clínica o la NPN conecten a los miembros con proveedores que son:

- Apropiado/a para la enfermedad certificada del miembro relacionada con el WTC,
- Aprobado/a por el Programa, y
- Conocer y aceptar los requisitos específicos del Programa.

Para miembros de la NPN: MCA-Sedgwick agrega proveedores a la NPN periódicamente. Los miembros pueden nominar proveedores en **www.sedgwickworldtradecenter.com/nominate-a-provider** para unirse a la NPN, y un representante de MCA-Sedgwick se comunicará con ese proveedor. Este proceso puede tardar varias semanas o meses y no está garantizado.

Tratamientos y autorizaciones necesarios médicamente

El Programa solo brinda tratamiento para su enfermedad certificada relacionada con el WTC o su enfermedad asociada médicamente.

Todos los servicios de tratamiento del Programa deben:

- Ser autorizado por su proveedor participante del Programa de Salud del WTC (y en algunos casos, el director clínico del CCE o de la NPN) y el Programa.
- Seguir las pautas del Programa y ser necesario médicamente para tratar su enfermedad certificada relacionada con el WTC.

! Usted **debe** recibir tratamiento de un proveedor participante del Programa de Salud del WTC para cubrir el coste. No hay excepciones. El Programa tampoco cubre el coste de la atención recibida antes de que se certificara su enfermedad.

Para acceder a los servicios de tratamiento de su(s) enfermedad(es) certificada(s) relacionada(s) con el WTC o asociada(s) médicamente, necesitará su número actual de identificación (ID) de **miembro** del Programa de Salud del WTC.

Su número de identificación de miembro del Programa, también llamado a veces su número 911 ya que todas las identificaciones de miembro comienzan con '911', está incluido en:

- Carta de bienvenida a su Programa que recibió cuando se inscribió por primera vez,
- Su carta de **certificación** de enfermedad relacionada con el WTC expedida por el Programa,
- En su tarjeta de identificación de prescripción del Programa de Salud del WTC (solo para miembros con una enfermedad certificada) y/o
- Su tarjeta de identificación de miembro de la NPN (sólo para miembros de la NPN).

Su proveedor participante le ayudará a coordinar la atención de sus enfermedades certificadas relacionadas con el WTC o enfermedades asociadas médicamente, únicamente. Los miembros siempre deben mantener su propio proveedor de atención principal y seguro médico principal para enfermedades no cubiertas por el Programa.

Encuentre más información sobre los requisitos de seguro médico para los miembros del Programa en la página 12.

Remisiones

Si el proveedor de su Programa considera que usted necesita consultar a un especialista para diagnosticar o tratar una enfermedad certificada relacionada con el WTC, le remitirá a un especialista afiliado al Programa.

Por ejemplo, si tiene asma, su proveedor del Programa podría derivarle a un neumólogo afiliado al Programa. Su proveedor del Programa y el especialista se comunicarán sobre el tratamiento necesario médicamente para sus enfermedades certificadas relacionadas con el WTC.

Usted debe ser remitido a un especialista por su CCE o la NPN. Esto garantiza que sean un proveedor participante del Programa de Salud del WTC y que el servicio pueda cubrirse. Debe coordinar con su proveedor de la NPN referente o CCE para programar su primera cita.

Autorizaciones

La mayoría de los servicios de tratamiento relacionados con el WTC requieren algún nivel de autorización del Programa de Salud del WTC y/o del proveedor del Programa. Esto garantiza que el tratamiento sea necesario médicamente y elegible para la cobertura dentro de las pautas del Programa.

Autorización de nivel 1

Su proveedor participante del Programa de Salud del WTC autoriza su tratamiento para garantizar que sea necesario médicamente para su enfermedad y cumpla con las políticas del Programa. Esto se llama **Autorización de nivel 1**. **Este nivel de autorización no requiere permiso ni revisión por parte del Programa de Salud del WTC.**

Autorizaciones previas de nivel 2 y nivel 3

En algunos casos, su proveedor participante necesita autorización adicional de su director clínico del CCE o de la NPN (**Autorización previa de nivel 2**).

En otras ocasiones, tanto su director clínico del CCE o de la NPN como la administración del Programa de Salud del WTC deben otorgarle a su proveedor participante la autorización (**Autorización previa de nivel 3**) antes de que el Programa pueda cubrir un servicio de tratamiento necesario médicamente.

Si necesita servicios de tratamiento que requieren una Autorización previa de nivel 2 o nivel 3, su proveedor del Programa solicitará la autorización por usted. No es necesario que solicite autorización usted mismo.

! Se deben obtener autorizaciones previas de nivel 2 y nivel 3 **antes** de que reciba el tratamiento o servicio médico. Es posible que también escuche que el personal médico o el Programa lo mencionan simplemente como «autorización previa».

Pautas de tratamiento médico

Los siguientes tratamientos son ejemplos de tratamientos necesarios médicamente que puede recibir para sus enfermedades certificadas relacionadas con el WTC. Dependiendo de su situación y el tipo de tratamiento, diferentes tratamientos pueden requerir diferentes niveles de autorizaciones previas. Hable con su proveedor participante del Programa de Salud del WTC para analizar sus opciones.

! El Programa de Salud del WTC se reserva el derecho de no cubrir ninguno de los siguientes servicios en cualquier momento si se determina que no son necesarios médicamente o no cumplen con las políticas del Programa o las pautas de cobertura.

Las pautas médicas pueden cambiar según las últimas investigaciones y recomendaciones médicas. Las políticas médicas actuales del Programa están disponibles en **www.cdc.gov/wtc/policies.html** y **www.cdc.gov/wtc/ppm.html**

Servicios de acupuntura

Los servicios de acupuntura disponibles para la cobertura del Programa de Salud del WTC incluyen acupuntura tradicional con agujas. También incluyen otros servicios de acupuntura que implican calor, presión, fricción, succión e impulsos electromagnéticos.

Los miembros con las siguientes enfermedades pueden ser elegibles para recibir servicios de acupuntura:

- Un cáncer certificado relacionado con el WTC cuando lo autorice un proveedor participante,
- Cáncer asociado médicamente con una enfermedad certificada relacionada con el WTC, o
- Dolor crónico resultante de:
 - Lesión traumática aguda certificada relacionada con el WTC,
 - Trastorno musculoesquelético certificado relacionado con el WTC, o
 - Una enfermedad asociada médicamente con una lesión traumática aguda o un trastorno musculoesquelético certificado relacionado con el WTC.

Servicios de tratamiento del cáncer

El Programa cubre el tratamiento del cáncer necesario médicamente para su cáncer certificado relacionado con el WTC. Esto incluye visitas al médico, medicamentos, terapias contra el cáncer, cirugías y otros servicios.

El Programa cubrirá estos servicios si se cumplen ambas condiciones siguientes:

- Su especialista en cáncer es un proveedor participante que ha sido aprobado para brindar servicios a los miembros del Programa; y
- El tratamiento del cáncer que recibe sigue las pautas de la Red Nacional Integral del Cáncer (NCCN) sobre el tratamiento para su tipo de cáncer.

La atención del cáncer está coordinada por su CCE o la NPN.

! Algunos servicios de tratamiento del cáncer pueden requerir una autorización previa. Su proveedor participante podrá determinar esto.

Obtenga más información sobre las pautas de NCCN en **www.nccn.org/patientresources/patient-resources/guidelines-for-patients**

COVID-19

El Programa cubre servicios limitados de pruebas y tratamiento de COVID-19 que son necesarios médicamente para tratar ciertas enfermedades certificadas relacionadas con el WTC o enfermedades asociadas médicamente.

El tratamiento para estos servicios está cubierto cuando se cumplen ciertos criterios, entre ellos, que el miembro fuera elegible para la prueba de COVID-19, que el tratamiento esté autorizado por el Programa y que el tratamiento no sea experimental.

Servicios dentales

El Programa cubre servicios dentales limitados con criterios de elegibilidad específicos. Es posible que se cubran servicios dentales limitados para los miembros antes del tratamiento del cáncer o un trasplante de órgano. Los miembros con cáncer de cabeza y cuello certificado pueden recibir tratamiento dental adicional para solucionar nuevos problemas dentales causados por el tratamiento del cáncer.

Antes del tratamiento para el cáncer relacionado con el WTC o un trasplante de órgano, usted puede recibir a través del Programa:

- Un chequeo dental que se realiza una vez en la vida. Este chequeo podría incluir una limpieza y radiografías.
- Según los resultados del chequeo, es posible que reciba atención dental necesaria médicamente, como limpieza profunda, empastes o extracción de dientes.

Los problemas dentales debidos al tratamiento del cáncer de cabeza y cuello pueden estar cubiertos como parte de los beneficios médicos de su Programa.

Algunos servicios dentales pueden estar autorizados por un proveedor participante del Programa de Salud del WTC, mientras que otros servicios pueden necesitar la autorización del Programa. En situaciones excepcionales, se puede considerar, caso por caso, la atención dental necesaria médicamente relacionada con otras enfermedades certificadas relacionadas con el WTC.

Equipo médico duradero (EMD)

Equipo médico duradero (DME, por sus siglas en inglés) es un equipo médico utilizado en el hogar, como camas de hospital, sillas de ruedas, nebulizadores, máquinas CPAP y otros tipos de equipos.

Si el DME es necesario médicamente para tratar sus enfermedades certificadas relacionadas con el WTC, entonces el alquiler o la compra del DME está cubierto por el Programa y es suministrado por un proveedor preferido del Programa siempre que sea posible.

Terapia familiar y/o asesoramiento matrimonial

En determinadas circunstancias, los servicios de psicoterapia para la familia de un miembro pueden estar cubiertos como parte del tratamiento de la enfermedad certificada del miembro relacionada con el WTC. La asesoría matrimonial para un miembro y su cónyuge también puede estar cubierta en determinadas circunstancias. Hable con el proveedor de su Programa o con el administrador de casos.

Servicios de salud en el hogar

Servicios de salud en el hogar son una amplia gama de servicios de atención médica proporcionados en el hogar de un miembro para tratar una o más enfermedades certificadas relacionadas con el WTC.

Los servicios de salud a domicilio necesarios médicamente pueden estar cubiertos por un período limitado para los miembros que están confinados en sus hogares y requieren estos servicios. Los servicios de salud en el hogar deben ser autorizados por su CCE o el director clínico de la NPN, o por el Programa.

Cuidados paliativos

El Programa puede cubrir **cuidados paliativos** cuando el tratamiento para su enfermedad certificada relacionada con el WTC ya no controla la enfermedad y el miembro tiene una expectativa de vida de seis meses o menos si la enfermedad sigue su curso normal. Los cuidados paliativos brindan apoyo médico, psicológico y espiritual durante los cuidados al final de la vida.

Los cuidados paliativos pueden continuar más allá de seis meses si su CCE o el director clínico de la NPN confirma que se necesita atención durante un período de tiempo más prolongado. Los servicios de cuidados paliativos pueden prestarse en el domicilio del miembro o en un centro de cuidados paliativos cuando así lo recomiende el proveedor de su Programa.

Servicios de atención hospitalaria

El Programa cubre el tratamiento y los servicios **hospitalarios** si dichos servicios son necesarios médicamente para tratar su(s) enfermedad(es) certificada(s) relacionada(s) con el WTC.

Atención hospitalaria cubre servicios hospitalarios, incluidas habitaciones semiprivadas, comidas, enfermería general y medicamentos de prescripción como parte de su tratamiento hospitalario, y otros servicios y suministros hospitalarios. Esto incluye la atención que recibe en hospitales de cuidados agudos, hospitales de acceso crítico y atención de salud mental en un entorno hospitalario.

Para que los servicios hospitalarios estén cubiertos, su CCE o el director clínico de la NPN debe autorizar los servicios antes de que lo hospitalicen o lo admitan en un centro para pacientes hospitalizados.

Es importante trabajar en estrecha colaboración con su CCE o la NPN si se necesita atención hospitalaria para que los servicios puedan ser autorizados adecuadamente por su CCE, el director clínico de la NPN o el Programa.

Servicios de rehabilitación para pacientes hospitalizados

El Programa puede cubrir servicios de rehabilitación para pacientes hospitalizados para miembros con necesidades intensivas de rehabilitación física debido a su enfermedad certificada relacionada con el WTC. Los servicios de rehabilitación para pacientes hospitalizados pueden estar cubiertos cuando el miembro requiere un enfoque de equipo para la atención que no se puede brindar en un entorno ambulatorio. Estos servicios deben ser autorizados por el Programa.

Hospital de larga estancia

Un hospital de cuidados a largo plazo brinda atención a miembros con problemas médicos complejos que requieren una estadía prolongada.

Para que una estadía en un hospital de atención a largo plazo esté cubierta, el Programa debe confirmar que estos servicios son necesarios médicamente para sus enfermedades certificadas relacionadas con el WTC y autorizar su tratamiento antes de una estadía a largo plazo.

Servicios de salud mental

El Programa cubre servicios de tratamiento de salud mental para enfermedades mental certificadas relacionadas con el WTC.

Los servicios de tratamiento de salud mental incluyen:

- Servicios de psiquiatras y otros proveedores de salud mental, como psicólogos, trabajadores sociales y consejeros
- Servicios como medicamentos de prescripción, asesoramiento/psicoterapia, hospitalización y otros servicios en circunstancias especiales

El Programa no cubre el tratamiento residencial para la atención de salud mental.

Proveedores de servicios de salud mental

En algunos CCE, los servicios de tratamiento de salud mental son proporcionados internamente por un proveedor de salud mental empleado directamente por el CCE. En otros CCE, estos servicios los prestan proveedores de salud mental externos afiliados que forman parte de la **red** de proveedores de atención médica acreditados del CCE.

La NPN incluye proveedores de atención de salud mental acreditados como parte de su red de proveedores. Al igual que con la atención de salud física, todos los proveedores de salud mental deben ser proveedores participantes del Programa de Salud del WTC para estar cubiertos por el Programa.

Tratamiento de salud mental para familiares del Personal de respuesta del FDNY

Los familiares del personal fallecido del FDNY pueden recibir tratamiento de salud mental en las siguientes condiciones:

- Usted es familiar directo sobreviviente de un miembro del Personal de respuesta del FDNY que falleció en el WTC el 11 de septiembre de 2001; **y**
- Recibió tratamiento para una enfermedad de salud mental incluida en la **Lista de enfermedades relacionadas con el WTC** el 1 de septiembre de 2008 o antes; **y**
- Usted está inscrito en el Programa y su enfermedad de salud mental ha sido certificada por el Programa.

Transporte general no urgente (solo NPN)

El transporte general no urgente para citas de tratamiento solo está disponible para miembros de la NPN que viven a cierta distancia de un proveedor del Programa y no hay otras opciones de tratamiento. El Programa o el director médico de la NPN debe autorizar todos los servicios de transporte que no sean de emergencia antes de utilizar el servicio.

Transporte médico no urgente

De ser necesario, puede estar disponible transporte médico que no sea de emergencia, como una ambulancia o un ambulette. Debe estar recibiendo atención necesaria médicamente para una enfermedad certificada relacionada con el WTC. El Programa o su CCE o el director médico de la NPN deben autorizar todos los servicios de transporte que no sean de emergencia antes de utilizar el servicio.

Trasplantes de órganos

El Programa puede cubrir trasplantes de órganos para tratar una enfermedad certificada relacionada con el WTC si se cumplen circunstancias específicas. Hable con su proveedor del Programa o con el administrador de casos de la NPN para obtener más información sobre la cobertura de trasplante de órganos.

Servicios ambulatorios de rehabilitación

El Programa puede cubrir atención de rehabilitación física para una enfermedad certificada relacionada con el WTC en un centro integral de rehabilitación ambulatoria. Este centro ofrece servicios ambulatorios como fisioterapia, servicios médicos y servicios sociales o psicológicos.

Su director clínico del CCE o de la NPN debe revisar su plan de atención de rehabilitación y autorizar su tratamiento.

Servicios de centros de enfermería especializada

El Programa puede cubrir servicios necesarios médicamente en un **centro de enfermería especializada** que brinda servicios de enfermería o rehabilitación las 24 horas del día después de que un miembro haya sido hospitalizado por una o más enfermedades certificadas relacionadas con el WTC.

Se deben cumplir varios criterios para que estos servicios estén cubiertos, y los servicios deben ser autorizados por su CCE o el director clínico de la NPN.

Terapia para dejar de fumar

El Programa de Salud del WTC ofrece terapia para dejar de fumar para:

- Miembros con al menos una enfermedad certificada relacionada con el WTC; o
- Miembros elegibles que sean fumadores actuales y sean referidos según los resultados de la prueba de detección de cáncer de pulmón.

Los ejemplos de terapia para dejar de fumar incluyen medicamentos sin nicotina que reducen los antojos y productos de reemplazo de nicotina, como parches, chicles y pastillas.

Programas de tratamiento de trastornos por uso de sustancias (TUS)

En determinadas circunstancias, el Programa puede cubrir el tratamiento del trastorno por uso de sustancias. Esto puede incluir servicios de hospitalización aguda y tratamiento ambulatorio especializado para tratar trastornos de salud mental y uso de sustancias certificados relacionados con el WTC. El tratamiento residencial para el trastorno por uso de sustancias no está cubierto por el Programa. Para obtener más información sobre el tratamiento disponible para el trastorno por uso de sustancias, hable con su proveedor del Programa de Salud del WTC.

Cobertura de vacunación

El Programa cubre ciertas vacunas para los miembros inscritos elegibles (excepto familiares de personal de respuesta del FDNY). Los miembros pueden ser elegibles para las vacunas recomendadas por el Comité Asesor sobre Prácticas de Inmunización (ACIP - Advisory Committee on Immunization Practices) de CDC cuando el miembro cumple con los requisitos de edad, momento de las dosis y precauciones específicas.

Emergencias médicas

Si hay una emergencia médica, llame al 911 o vaya a la sala de emergencias más cercana.

El Programa define una **emergencia médica** como una enfermedad médica o de salud mental grave para la cual es necesario un tratamiento inmediato (resultaría una amenaza a la vida, la integridad física o la vista, o cuando una persona está en riesgo inmediato para sí misma o para los demás).

Servicios de atención de emergencia

El Programa puede cubrir servicios de atención de emergencia que sean necesarios para prevenir la muerte o un deterioro grave del miembro como resultado de una enfermedad certificada relacionada con el WTC.

El Programa no cubre visitas que no sean de emergencia al departamento de emergencias. Los miembros deben hacer un seguimiento con su CCE o la NPN para recibir atención que no sea de emergencia. Si algo no se considera una emergencia, o se determina que no está relacionado con su enfermedad certificada relacionada con el WTC, el Programa no cubrirá los servicios de atención de emergencia.

No es necesario que llame a su CCE o a la NPN antes de recibir atención de emergencia, sin embargo, debe notificarles dentro de las 24 horas de haber recibido dicha atención. Esto ayuda a coordinar su atención continua y garantiza la autorización adecuada.

Atención médica de urgencias (fuera de horario)

Los servicios de atención médica de urgencias son para el tratamiento necesario médicamente de una enfermedad médica urgente que no se considera una emergencia. Sin embargo, es una enfermedad o lesión que debe abordarse dentro de las 12 horas para evitar la probable aparición de una emergencia médica.

El Programa cubre ciertos tipos de visitas de atención médica de urgencias para sus enfermedades certificadas relacionadas con el WTC. El centro de atención médica de urgencias debe notificar a su CCE o a la NPN sobre su visita lo antes posible.

Visite **www.cdc.gov/wtc/ppm.html#medical_urgent-care** para obtener más información sobre atención médica de urgencias y el Programa.

Como miembro del Programa, puede utilizar los servicios de sala de emergencias o atención médica de urgencias para sus enfermedades certificadas relacionadas con el WTC en su área local o mientras viaja. Sin embargo, el Programa **solo** cubre atención de emergencia y servicios de atención médica de urgencias relacionados con sus enfermedades certificadas relacionadas con el WTC.

Gestión de casos

El objetivo de **gestión de casos** es compartir recursos que le permitan regresar a su máxima salud y bienestar.

Gestión de casos: Un proceso colaborativo que facilita la atención médica y los planes de tratamiento para satisfacer las necesidades de atención médica individuales, maximizar los objetivos de atención y mejorar la continuidad y la calidad de la atención.

Los administradores de casos pueden ayudarle a comprender sus opciones de atención disponibles mientras desarrollan un plan de atención específico para sus necesidades individuales. La gestión de casos puede ayudar con:

- Identificar a los proveedores,
- Localizar centros de salud,
- Abordar las inquietudes de las farmacias,
- Ayudar con consultas de facturación y
- Obtener autorizaciones para atención especializada.

Dependiendo de su situación, es posible que se le asigne un administrador de casos o un equipo de administración de casos para obtener ayuda adicional para gestionar su atención. Un equipo de gestión de casos está formado por las personas involucradas en la atención de un miembro. Esto podría incluir médicos, enfermeras profesionales, enfermeras, trabajadores sociales, coordinadores de atención y personal de apoyo de CCE/NPN. Esta persona o equipo se coordinará con usted, sus proveedores de atención médica y otros recursos según corresponda.

Es muy importante que trabaje en estrecha colaboración con el equipo de gestión de casos porque ellos le ayudarán a coordinar su atención y deberían ser su primer nivel de contacto si surge un problema.

Para miembros del CCE
Si tiene preguntas o inquietudes sobre su atención y gestión de casos, comuníquese directamente con su CCE.

Para miembros de la NPN
Si tiene alguna pregunta sobre la gestión de casos en la NPN, llame al 1-800-416-2898.



Beneficios de farmacia

Información clave que los miembros deben conocer sobre los requisitos, reglas y regulaciones del Programa

Prescripciones

Medicamentos de prescripción

El Programa cubre medicamentos prescriptos para miembros elegibles. Su **Proveedor participante del Programa de Salud del WTC** le prescribirá medicamentos utilizando la **lista** del Programa. Se trata de una lista de medicamentos prescriptos cubiertos por el Programa. Los CCE y la NPN reciben listas actualizadas periódicamente.

Autorizaciones previas

Algunas prescripciones pueden necesitar autorizaciones previas para ser cubiertas por el Programa. Su proveedor participante del Programa de Salud del WTC debe completarlas y enviarlas por usted. En algunos casos, es posible que su proveedor participante también deba enviar una segunda autorización previa a su seguro principal.

Si el medicamento no está autorizado para la cobertura del Programa pero aun así desea usarlo, tendrá que utilizar una forma de pago diferente, como su seguro principal, o pagar el medicamento de su bolsillo.

Medicamentos genéricos

El Programa requiere que las prescripciones relacionadas con el WTC para medicamentos que vienen en forma genérica se completen utilizando el medicamento genérico. El Programa requiere medicamentos genéricos porque el coste de un medicamento genérico es significativamente menor que el de los medicamentos de marca.

! Los medicamentos genéricos contienen los mismos ingredientes activos que los medicamentos de marca y son iguales en dosis, seguridad, estabilidad, potencia, pureza, calidad y administración.

Para obtener más información sobre medicamentos genéricos, hable con su proveedor del CCE o de la NPN.

Medicamentos preferidos

Para algunos medicamentos no existen genéricos aprobados. En estos casos, el Programa revisa los medicamentos disponibles para comparar efectividad y coste. El Programa luego decide cubrir un medicamento específico basándose en si el medicamento proporciona un tratamiento razonable al mejor coste.

Esta práctica se conoce como **medicamentos preferidos** y es común en los programas de salud del gobierno y las compañías de seguros privadas.

Obtener prescripciones

Su médico o especialista del Programa de Salud del WTC le prescribirá los tratamientos para sus enfermedades certificadas relacionadas con el WTC. El proceso de obtención de prescripciones puede ser diferente según si usted es Personal de respuesta o Sobreviviente. Revise la tabla en la página siguiente:

Opciones de farmacia	Personal de respuesta	Sobreviviente
Minorista	Suministro de hasta 90 días en farmacias Walgreens/Duane Reade Suministro de hasta 30 días en farmacias minoristas de la red Express Scripts	Suministro de hasta 90 días en farmacias minoristas que estén tanto en la red de Express Scripts como en su red de seguro principal
Entrega a domicilio	Suministro para 90 días únicamente a través de Express Scripts Home Delivery	Suministro de 90 días a través de una farmacia con entrega a domicilio que esté tanto en la red de Express Scripts como en su red de seguro principal
Especializada	Suministro de hasta 30 días únicamente a través de Accredo Specialty Pharmacy	Hasta un suministro de 30 días en cualquier farmacia que esté en una red de Express Scripts Y en su red de seguro principal

Medicamentos especializados para Personal de respuesta

EL Personal de respuesta que tenga medicamentos especializados puede obtener estas prescripciones cubiertas y surtidas **solo** a través de Accredo Specialty Pharmacy. Otras farmacias que ofrecen medicamentos especializados pero que no están en la red de Express Scripts no estarán cubiertas por el Programa.

? Miembros del Personal de respuesta con medicamentos especiales pueden visitar el sitio web de Accredo en **www.accredo.com** o llamar al 1-855-540-1780 si tiene alguna pregunta, para obtener prescripciones, acceder a información del plan y realizar un seguimiento de pedidos en línea.

Prescripciones y Coordinación de Beneficios (solo Sobrevivientes)

Para los Sobrevivientes, la **Coordinación de Beneficios** es necesaria para que el Programa de Salud del WTC cubra las prescripciones relacionadas con el WTC, incluidos los medicamentos especializados, sin coste para usted. Los Sobrevivientes deben asegurarse de que la farmacia que utilicen pertenezca a la red del **seguro médico principal** del Sobreviviente y a la red de Express Scripts.

Cómo los Sobrevivientes obtienen una prescripción relacionada con el WTC

Paso 1: Puede obtener sus prescripciones en cualquier farmacia minorista dentro de la red o a través de ciertas farmacias de entrega a domicilio en la red Express Scripts, siempre que la farmacia minorista y la farmacia de entrega a domicilio **también formen parte** de la red del plan de cobertura de medicamentos de prescripción de su seguro médico principal.

Paso 2: Debe asegurarse de que cualquier farmacia que utilice tenga la información más actualizada de su seguro médico principal, así como su tarjeta de identificación de prescripciones del Programa de Salud del WTC. Para las prescripciones entregadas a domicilio, confirme también la información de su dirección postal.

Paso 3: Dígale a la farmacia que el Programa de Salud del WTC es el **pagador de último recurso**.

Paso 4: La farmacia facturará primero a su seguro médico principal y luego facturará los costes restantes al Programa de Salud del WTC. Si la farmacia intenta facturar directamente al Programa, el reclamo será rechazado con un mensaje para que facturen primero a su seguro principal.

> **Tenga en cuenta:** Es posible que su seguro médico principal tenga ciertos requisitos que deba cumplir, como autorizaciones previas. Dichos requisitos deben procesarse para permitir que su seguro médico principal pague antes de que el Programa de Salud del WTC pueda pagar el monto restante.

Paso 5: Llame a su farmacia antes de ir a recoger su prescripción para asegurarse de que se haya seguido el proceso de coordinación de beneficios.

¿Tiene problemas para obtener una prescripción como Sobreviviente?
Si la farmacia no puede surtir su prescripción, puede deberse a un problema al facturar la prescripción a su seguro médico principal. Usted o la farmacia deben comunicarse con su compañía de seguro principal para resolver el problema.

Si la farmacia tiene dificultades para procesar el Programa de Salud del WTC como pagador de último recurso, debe comunicarse con Express Scripts al 1-800-935-7179.

Si paga una prescripción de su bolsillo, antes de resolver cualquier problema con Express Scripts, el Programa de Salud del WTC no puede garantizar el reembolso y no tiene la autoridad legal para reembolsarle directamente. Si ha pagado de su bolsillo una prescripción pero cree que las prescripciones deberían estar cubiertas por el Programa de Salud del WTC, comuníquese con Express Scripts para obtener un Formulario de solicitud de reembolso.

Más información sobre la coordinación de beneficios en la página 15.

Para obtener más información, visite la página de Beneficios de Farmacia en **www.cdc.gov/wtc/pharmacy.html**

Gestor de beneficios de farmacia

Los beneficios de farmacia en el Programa de Salud del World Trade Center (WTC) son administrados por una empresa conocida como **Gestor de beneficios de farmacia**. Express Scripts es el Gestor de beneficios de farmacia del Programa.

> **Gestor de beneficios de farmacia:** Una empresa que supervisa los beneficios de farmacia en nombre de los Programas de salud, tiene contratos con farmacias y procesa y paga los reclamos de prescripciones. A un Gestor de beneficios de farmacia también se le puede llamar «PBM» (por sus siglas en inglés).

Más información sobre Express Scripts

Express Scripts cuenta con una amplia **red** nacional de farmacias minoristas que incluye las principales cadenas de farmacias minoristas y farmacias independientes. Express Scripts también ofrece opciones de entrega a domicilio y farmacia especializada para **miembros** con una **enfermedad certificada relacionada con el WTC**.

Tarjeta de identificación de prescripción
Los miembros con enfermedades certificadas relacionadas con el WTC recibirán una tarjeta de identificación de prescripción del Programa de Salud del WTC proporcionada por Express Scripts. Si está certificado y no recibe esta tarjeta de identificación, comuníquese directamente con Express Scripts.

> ¡Recuerde! Solo recibirá una tarjeta de identificación de prescripción del Programa de Salud del WTC si tiene una enfermedad certificada relacionada con el WTC.

Portal para Miembros de Express Scripts
Los miembros elegibles para los beneficios de farmacia pueden registrarse en línea para acceder al Portal para Miembros de Express Scripts. El portal para Miembros de Express Scripts le permite encontrar su farmacia local dentro de la red y hacer un seguimiento de su prescripción con entrega a domicilio.

Los miembros pueden crear una nueva cuenta de beneficios de farmacia en el sitio web de Express Scripts o a través de la aplicación móvil Express Scripts disponible en su tienda de aplicaciones o en **www.express-scripts.com/register**.

Cómo contactar con Express Scripts
Todas las preguntas relacionadas con los beneficios de farmacia y la obtención de prescripciones deben dirigirse a Express Scripts. Puede comunicarse con Express Scripts por teléfono o en línea.

Servicio para Miembros de Express Scripts: 1-800-935-7179

Portal para Miembros de Express Scripts: **www.express-scripts.com/login**

Página dejada en blanco intencionalmente



Políticas del Programa, privacidad y soporte

Información clave que los miembros deben conocer sobre los requisitos, reglas y regulaciones del Programa

Representantes designados

Un **representante designado** es alguien que usted designa y autoriza para actuar en su nombre y representar sus intereses administrativos en el Programa de Salud del World Trade Center (WTC). Sin embargo, es posible que esta persona no tome decisiones sobre atención médica (por ejemplo, tratamiento) por usted.

> **!** Si necesita designar a alguien para tomar decisiones con respecto a su atención médica, esto se hace directamente con su CCE o la NPN. Hable con su CCE o con la NPN sobre su proceso.

Cuando usted designa a un representante, también debe autorizar al Programa de Salud del WTC a divulgar su información médica personal al representante según la **Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (HIPAA - Health Insurance Portability and Accountability Act)**.

Una vez que designe un representante y complete una autorización HIPAA para él, el representante designado podrá:

- Actuar como su representante en todos los asuntos relacionados con su afiliación en el Programa de Salud del WTC, incluida la inscripción, **certificación**, y cualquier otra cuestión administrativa; y
- Recibir y/o proporcionar información relacionada con su afiliación y participación en el Programa de Salud del WTC, incluidas copias de evidencia médica y fáctica contenida en sus registros para el Programa.

Tenga en cuenta: Cualquier requisito del Programa de Salud del WTC de notificarle por escrito se cumple plenamente si se envía al representante designado.

> **!** Solo se podrá tener un representante designado a la vez. Puede cambiar su representante designado en cualquier momento.

¿Quién puede ser representante designado?

Un representante designado en el Programa de Salud del WTC puede ser alguien como un familiar, un amigo, un abogado o un defensor, a menos que el servicio de esa persona como representante viole alguna disposición legal aplicable.

Sólo una sola persona podrá actuar como su representante designado. **No** se permite que una organización o un grupo de personas, como varios miembros de una familia o un bufete de abogados, sean representantes designados.

Si un miembro es menor de edad, un padre o tutor puede actuar en nombre del miembro. Si un miembro es un adulto mentalmente incompetente, la persona autorizada por la ley estatal u otra ley aplicable para actuar en nombre del miembro puede actuar como su representante designado en el Programa.

> **!** El Programa de Salud del WTC generalmente no acepta poderes notariales para asuntos administrativos. Esto incluye firmar y/o presentar una solicitud en nombre de una persona, firmar formularios de Representante designado en nombre de una persona y, de otro modo, interactuar con el Programa de Salud del WTC en nombre de una persona.

Cómo designar un representante

Para designar un representante, debe notificar al Programa por escrito utilizando los formularios de Representante designado disponibles en **www.cdc.gov/wtc/designated_representative.html**.

> **!** Su Centro Clínico de Excelencia (CCE) o la Red Nacional de Proveedores (NPN) pueden tener requisitos y formularios adicionales para que los expedientes médicos se entreguen a su representante designado.

Apelaciones

Una **apelación** en el Programa de Salud del WTC es un proceso formal que solicita la reconsideración de ciertas decisiones del Programa.

¿Qué se puede apelar?

Usted o su representante designado pueden apelar los siguientes tres tipos de decisiones tomadas por el Programa:

- Denegación de inscripción – incluye la denegación de la inscripción en el Programa o la cancelación de la inscripción.
- Denegación de la certificación: incluye la denegación de la **certificación** de una enfermedad como **enfermedad relacionada con el WTC**, la denegación de la certificación de una enfermedad como **enfermedad asociada médicamente** o la descertificación de una enfermedad relacionada con el WTC.
- Denegación de tratamiento: incluye la denegación de la autorización de tratamiento para una **enfermedad certificada relacionada con el WTC** basándose en la conclusión de que el tratamiento no es necesario médicamente.

Se puede presentar una apelación cuando usted cree que el Programa determinó incorrectamente que usted no cumple con los criterios del Programa descritos anteriormente. Por ejemplo, una solicitud de apelación podría argumentar que el Programa determinó incorrectamente la cantidad de horas que la persona trabajó o hizo voluntariado durante un período de tiempo cubierto.

¿Qué no se puede apelar?

No todas las solicitudes de apelación pueden ser consideradas. Una apelación es inválida si impugna:

- Criterios de inscripción establecidos por la **Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga del 2010 (Ley Zadroga)** o los reglamentos del Programa de Salud del WTC;
- Requisitos de certificación establecidos por la Ley Zadroga y los reglamentos del Programa de Salud del WTC;
- Una determinación por parte de un proveedor participante del Programa de Salud del WTC de que una enfermedad no cumple con los criterios para la certificación;
- Una política del Programa de Salud del WTC que ha sido establecida por el **Administrador** y es aplicable a todos los solicitantes y/o miembros del Programa;
- La exclusión o ausencia de una enfermedad en la **Lista de enfermedades relacionadas con el WTC (Lista)**;

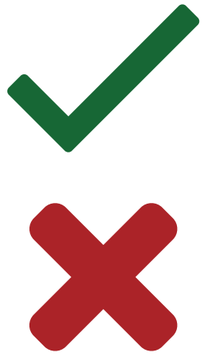
Los criterios y requisitos de la Ley Zadroga están establecidos por ley y sólo pueden ser modificados por el Congreso de los Estados Unidos modificando la ley.

Los criterios dentro de las regulaciones del Programa de Salud del WTC se establecen a través de la elaboración de normas y solo pueden ser modificados por el Programa que revise las normas.

Las enfermedades solo pueden añadirse a la Lista mediante un proceso de **petición**. Ver la sección Cómo agregar de enfermedad en este manual para obtener más información.

Hay más información sobre lo que se puede y no se puede apelar disponible en **www.cdc.gov/wtc/appeals.html**

Apelaciones válidas en síntesis



Usted puede apelar:

- La aplicación de los criterios de inscripción, certificación o autorización de tratamiento del Programa a su decisión individual de inscripción, certificación o tratamiento

No podrá apelar:

- Criterios de la Ley Zadroga o Reglamentos del Programa
- Políticas del Programa aplicables a todos los miembros
- Determinación del proveedor participante del Programa de Salud del WTC de que una enfermedad no cumple con los criterios de certificación
- Una enfermedad que no está en la Lista de enfermedades relacionadas con el WTC

Las apelaciones que se determinen como inválidas **no** son revisadas. Una apelación invalidada **no** es una apelación denegada.

Solicitar apelación

Para solicitar una apelación, debe enviar por correo o fax una carta escrita solicitando una apelación al coordinador de apelaciones del Programa con matasellos dentro de **120 días naturales** a partir de la fecha de su carta de denegación, cancelación de inscripción o descertificación del Administrador.

Su carta de apelación debe:

- Hacerse por escrito y firmarse;
- Identificar el nombre, la dirección y la información de contacto del miembro y del representante designado (si corresponde);
- Describa la decisión que se está apelando e indique las razones por las que cree que la decisión fue incorrecta y debería revertirse; y
- Proporcionar una base para la apelación que sea suficientemente detallada y respaldada por información para permitir una revisión de la apelación. Una solicitud de apelación puede incluir nueva información relevante no considerada previamente por el Programa de Salud del WTC.

La descripción puede incluir:

- Información científica o médica que corrija errores fácticos que hayan sido presentados al Programa por el CCE o la NPN;
- Información que demuestre que el Programa no siguió o aplicó correctamente las políticas o procedimientos pertinentes del Programa;
- Cualquier información que demuestre que la decisión del Programa no fue razonable dados los hechos del caso; y/o
- Una solicitud para designar un representante.

Por correo	Por fax
Appeal Coordinator WTC Health Program P.O. Box 7000 Rensselaer, NY 12144	1-877-646-5308

Si utiliza un servicio de envío que no permite un apartado postal y permite seguimiento:

Appeal Coordinator
WTC Health Program
327 Columbia Turnpike
Rensselaer, NY 12144

Para apelaciones de denegación de certificación, descertificación o denegación de autorización de tratamiento, su solicitud de apelación también puede incluir una solicitud para que usted o su representante designado haga una declaración oral de 15 minutos por teléfono.

Proceso de apelación

Cuando el Programa reciba su apelación, el Administrador designará un oficial federal independiente del Programa para revisar su apelación.

El oficial federal revisará todos los registros disponibles, incluida cualquier declaración oral hecha por usted o su representante designado, que sean relevantes para la decisión del Programa de evaluar si se debe conceder su apelación. Esta revisión incluirá cualquier información nueva relevante presentada por usted.

No se aceptan declaraciones orales para apelaciones de denegación de inscripción o cancelación de inscripción.

Para apelaciones de certificación y denegación de tratamiento, el oficial federal también puede consultar a uno o más expertos calificados para revisar la decisión del Programa y cualquier información adicional proporcionada por usted.

Con base en la revisión, el oficial federal hace una recomendación al Administrador sobre si se debe conceder o no su apelación.

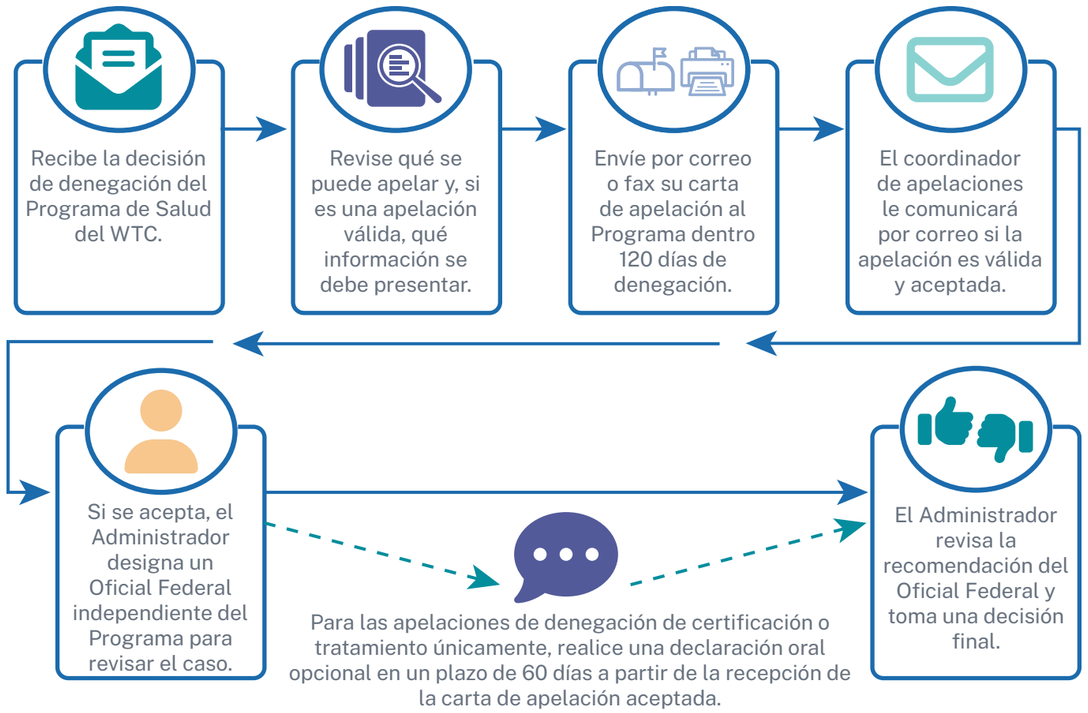
Más información sobre el proceso de apelación está disponible en **www.cdc.gov/wtc/appeals.html**

Decisión final de apelación y notificación del resultado

El Administrador revisa la recomendación del oficial federal y cualquier información relevante y toma una decisión final sobre su apelación. Se le notificará por escrito lo siguiente:

1. La recomendación y las conclusiones formuladas por el oficial federal;
2. La decisión final del Administrador sobre su apelación;
3. Una explicación de la decisión final del Administrador; y
4. Cualquier acción adoptada por el Programa en respuesta a la decisión final del Administrador.

Una vez que el Administrador haya tomado una decisión sobre su apelación, ésta será definitiva. La decisión del Administrador no podrá ser objeto de apelación ulterior.



Prácticas de privacidad de HIPAA en el Programa de Salud del WTC

! Este aviso describe cómo se puede usar y divulgar su información médica y cómo puede usted obtener acceso a dicha información. **Por favor, revise cuidadosamente.**

La Ley de Portabilidad y Responsabilidad de los Seguros Médicos de 1996 (HIPAA) requiere que el Programa de Salud del World Trade Center (WTC) mantenga la privacidad y seguridad de su información personal de salud y le proporcione un aviso de sus obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a cómo el Programa de Salud del WTC mantiene, usa y divulga su información personal de salud.

¿Cómo usamos y compartimos su información personal de salud?

El Programa de Salud del WTC debe usar y compartir su información personal de salud para brindar información:

- A usted, a alguien que usted designe para recibir su información médica personal o a alguien que tenga el derecho legal de actuar en su nombre (el Programa de Salud del WTC se asegurará de que la persona tenga la autoridad adecuada antes de tomar cualquier acción);
- Al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS), si es necesario, para asegurarse de que su privacidad esté protegida y que se cumplan los requisitos de HIPAA; y
- Cuando lo requiera la ley.

¿De qué otras maneras utilizamos y compartimos su información personal de salud?

El Programa de Salud del WTC puede usar y compartir su información personal de salud para brindarle tratamiento, pagar su atención médica y operar el Programa de Salud del WTC. Por ejemplo, el Programa de Salud del WTC puede usar o compartir su información médica personal de las siguientes maneras:

- El Programa de Salud del WTC recopilará y utilizará su información personal de salud para decidir si cumple con los requisitos necesarios para la cobertura de su(s) enfermedad(es) bajo el Programa de Salud del WTC. Las enfermedades que cumplen estos requisitos son luego «certificadas» por el Programa de Salud del WTC.
- El Programa de Salud del WTC recopilará y utilizará su información de salud personal para determinar su diagnóstico y cualquier **tratamiento necesario médicamente** para sus enfermedades «certificadas».
- El Programa de Salud del WTC divulgará su información médica personal a los **Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS - Centers for Medicare and Medicaid Services)** Oficina de Administración Financiera para pagar a los proveedores por los servicios de atención médica elegibles que usted recibió.
- El Programa de Salud del WTC revisará y utilizará su información personal de salud para asegurarse de que reciba atención médica de calidad.

En circunstancias limitadas, el Programa de Salud del WTC puede usar o compartir su información personal de salud para los siguientes fines:

- A otras agencias federales y estatales, cuando lo permita la ley federal, que necesiten datos de salud del Programa de Salud del WTC para las operaciones de su Programa;
- Para actividades de salud pública realizadas por autoridades de salud pública (como informar sobre brotes de enfermedades);
- Para actividades de supervisión de la atención médica (como investigaciones de fraude y abuso);
- Para procedimientos judiciales y administrativos (por ejemplo, en respuesta a una orden judicial);
- Para fines de cumplimiento de la ley;
- Para evitar una amenaza grave e inminente a la salud o la seguridad;
- Para efectos de reportar información a una autoridad gubernamental sobre víctimas de abuso, negligencia o violencia doméstica;
- Para reportar información sobre personas fallecidas a un médico forense, examinador médico o director de funeraria;

- Para las organizaciones de obtención de órganos para fines de donación y trasplante de órganos o tejidos;
- Para fines de investigación, bajo ciertas condiciones;
- Para fines de compensación de trabajadores; o
- Para comunicarnos con usted acerca de cobertura nueva o modificada bajo el Programa de Salud del WTC.

¿Cuáles son sus derechos cuando se trata de su información personal de salud?

Cuando se trata de su información personal de salud, usted tiene ciertos derechos. Por ley, usted tiene derecho a:

- **Recibir una copia en papel de este aviso de privacidad.** Puede solicitar una copia en papel de este aviso incluso si ya ha recibido una copia electrónica (por ejemplo, por correo electrónico). Le proporcionaremos una copia en papel lo antes posible si la solicita.
- **Recibir una lista que muestra con quién hemos compartido su información personal de salud.** Puede solicitar una lista (informe) de las veces que hemos compartido su información personal de salud durante los seis años anteriores a la fecha en que la solicite. La lista muestra con quién la compartimos, cuándo y por qué. La lista no incluye información sobre tratamiento, pago, operaciones de atención médica y ciertas otras divulgaciones (como cualquier otra que usted nos haya solicitado que hagamos). Le proporcionaremos una contabilidad gratuita al año, pero le cobraremos una tarifa razonable basada en el coste si solicita otra dentro de los 12 meses.
- **Recibir una copia de su información personal de salud.** Puede solicitar ver u obtener una copia de sus registros/historiales médicos y de reclamos y otra información médica que tengamos sobre usted. Puede ponerse en contacto con nosotros utilizando la información incluida en la última página de este aviso. Le proporcionaremos una copia o un resumen de sus registros/historiales médicos y reclamos, generalmente dentro de los 30 días posteriores a su solicitud. Es posible que le cobremos una tarifa razonable, basada en el coste, por enviarle sus registros médicos y de reclamos.
- **Pedir que cambiemos («enmendemos») su información personal de salud.** Puede solicitar cambiar sus registros si cree que su información personal de salud es incorrecta o que falta información. Tenga en cuenta que podemos rechazar su solicitud de cambiar su información médica personal si creemos que la información en sus registros es precisa y completa. Si se rechaza su solicitud, le proporcionaremos una explicación por escrito de la denegación dentro de los 60 días a partir de la fecha en que recibimos su solicitud. Es posible que se agregue una declaración a su historial médico personal para reflejar su desacuerdo.
- **Solicitar comunicaciones confidenciales.** Usted puede solicitar que comuniquemos su información personal de salud de manera privada («confidencial»). Puede solicitar que nos comuniquemos con usted de una manera específica (por ejemplo, teléfono de su casa u oficina) o que le enviemos correo a una dirección diferente.
- **Pedir que limitemos la forma en que usamos y compartimos su información personal de salud.** Puede solicitarnos que no usemos ni compartamos cierta información de salud. No estamos obligados a aceptar los límites que usted solicita, excepto en determinadas circunstancias.
- **Elegir a alguien que actúe por usted.** Si le ha otorgado a alguien un poder médico o si alguien es su tutor legal, esa persona puede ejercer sus derechos y tomar decisiones sobre su información personal de salud. Nos aseguraremos de que la persona tenga esta autoridad y pueda actuar en su nombre antes de tomar cualquier medida.
- **Recibir notificación de infracción.** Puede esperar ser informado y recibir una notificación si ocurre una violación que pueda haber comprometido la privacidad o seguridad de su información.

¿Cuándo necesitamos su autorización por escrito?

Por ley, el Programa de Salud del WTC debe tener su autorización por escrito (autorización) para usar o compartir su información personal de salud para cualquier propósito que no esté establecido en este aviso, incluidos ciertos usos o divulgaciones de notas de psicoterapia. Además, el Programa de Salud del WTC no venderá ni comercializará su información médica personal sin su autorización por escrito.

Puede retirar (revocar) su autorización por escrito en cualquier momento, excepto en los casos en que el Programa de Salud del WTC ya haya actuado en base a su autorización. Si retira su autorización por escrito, proporciónelo por escrito al Programa de Salud del WTC.

El Programa de Salud del WTC tiene prohibido usar o compartir su información genética personal (es decir, sus pruebas genéticas, las pruebas genéticas de los miembros de su familia y su historial/registro médico familiar) para determinar su elegibilidad e inscripción en el Programa de Salud del WTC (es decir, suscripción).

¿Cuáles son las responsabilidades del Programa de Salud del WTC?

El Programa de Salud del WTC está obligado por ley a cumplir con los términos de este aviso de privacidad. El Programa de Salud del WTC tiene el derecho de cambiar este aviso de privacidad y los cambios se aplicarán a toda la información que tenemos sobre usted. Si realizamos algún cambio significativo a este aviso, una copia del aviso revisado estará disponible electrónicamente en el sitio web del Programa de Salud del WTC y usted recibirá el nuevo aviso por correo postal o correo electrónico dentro de los 60 días. También puede solicitar recibir una copia del aviso en cualquier momento.

¿Cómo puedo contactar al Programa de Salud del WTC?

Puede llamar al 1-888-982-4748 para obtener más información sobre los asuntos cubiertos por este aviso. Solicite hablar con un miembro del equipo HIPAA del Programa de Salud del WTC. Para ver una copia electrónica del aviso de privacidad HIPAA del Programa de Salud del WTC, puede visitar el sitio web del Programa de Salud del WTC en **www.cdc.gov/wtc/privacy.html**.

¿Cómo puedo presentar un reclamo?

Si cree que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja ante el Programa de Salud del WTC llamando al 1-888-982-4748 o enviando una carta a PO Box 7000 Rensselaer, NY 12144 **ATTN:** WTC Health Program, HIPAA Complaint. Presentar una queja no afectará su cobertura bajo el Programa.

También puede presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles del HHS enviando una carta a 200 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20201, llamando al 1-800-368-1019 o visitando **www.hhs.gov/hipaa/filing-a-complaint/index.html**. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-800-537-7697.

! El Aviso de Prácticas de privacidad para el Programa de Salud del WTC es efectivo el 23 de enero de 2024.

Procedimiento de reclamo

Todos los proveedores de atención médica y el personal del Programa comparten la responsabilidad de garantizar la satisfacción de los miembros. Si tiene algún problema o inquietud sobre los servicios que recibe, solicite ayuda. Cada CCE y la NPN tiene un administrador que puede ayudarle con sus inquietudes y quejas.

Si tiene algún problema con cualquier aspecto del servicio que ha recibido en su CCE, llame o visite la oficina administrativa de esa instalación.

Si tiene un problema con el servicio que ha recibido a través de la NPN, puede llamar a MCA-Sedgwick, que administra la NPN, al 1-800-416-2898. La NPN tiene un administrador o director que es responsable de abordar las inquietudes relacionadas con la red de proveedores.

Si no está satisfecho con la forma en que se manejó su reclamo, los representantes de Servicios para Miembros que trabajan directamente para el Programa están disponibles para abordar sus inquietudes. Asegúrese de proporcionar información completa sobre la naturaleza de su reclamo, incluidos nombres, fechas y cualquier otra información específica. Haremos todo lo posible para responder a su solicitud lo más rápido y eficazmente posible. Puede comunicarse con el centro de llamadas del Programa al 1-888-982-4748.

Si tiene comentarios y sugerencias para el Programa de Salud del WTC sobre nuestro desempeño, puede utilizar nuestro formulario de comentarios en línea en **oasis.cdc.gov/feedback.**

Fraude y abuso

Fraude es el engaño o tergiversación intencional que realiza una persona o entidad a sabiendas de que dicha tergiversación podría resultar en algún beneficio no autorizado para la persona, la entidad o algún otro tercero.

El Programa monitoreará de cerca cualquier actividad fraudulenta, incluyendo la presentación de información fraudulenta en apoyo de un reclamo de elegibilidad o para servicios necesarios y cubiertos, el uso indebido fraudulento del Programa por parte de proveedores de atención médica que participan en el Programa y la presentación de reclamos por servicios no brindados o necesarios como se reclama.

El Programa denunciará conductas fraudulentas a las agencias policiales federales y los infractores podrán estar sujetos a sanciones penales, civiles o administrativas.

La información sobre sospechas de fraude relacionadas con el Programa por parte de contratistas, beneficiarios, proveedores de atención médica o beneficiarios individuales debe informarse al Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. Oficina del Inspector General por teléfono al 1-800-HHS-TIPS (1-800-447-8477), en línea en **oig.hhs.gov/fraud/report-fraud/**, o por escrito a la siguiente dirección:

U.S. Department of Health and Human Services
Office of Inspector General
ATTN: OIG HOTLINE OPERATIONS
P.O. Box 23489
Washington, DC 20026

Otros Programas del 11 de septiembre

Los siguientes Programas **no** forman parte del Programa de Salud del WTC. Sin embargo, un miembro del Programa también puede ser elegible para estos programas.

Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de septiembre

El **Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de septiembre (VCF)** es un programa separado del Programa de Salud del WTC y es administrado por el Departamento de Justicia de EE. UU. El VCF proporciona compensación financiera por lesiones físicas, enfermedades o muertes ocurridas como resultado de los ataques del 9/11. El VCF no compensa las enfermedades de salud mental y no distingue entre Personal de respuesta y Sobrevivientes.

El VCF tiene un proceso de inscripción diferente al del Programa de Salud del WTC. Es necesario registrarse con ellos antes de presentar un reclamo. No es necesario estar enfermo o lesionado para registrarse. El registro preserva su derecho a presentar un reclamo VCF en el futuro.

! La inscripción en el Programa de Salud del WTC no lo registra automáticamente ni le permite presentar un reclamo ante el VCF.

? Para obtener más información sobre el VCF, incluido todo lo necesario para registrar, presentar y monitorear el estado de un reclamo, visite **www.vcf.gov** o comuníquese con el VCF al 1-855-885-1555. No se comunique con el centro de llamadas del Programa de Salud del WTC ni con la clínica de su Programa si tiene preguntas o problemas con el VCF.

Registro de Salud del WTC

La Ley Zadroga también amplió el **Registro de Salud del WTC**. El Registro fue desarrollado para documentar y evaluar los efectos a largo plazo de los ataques del 9/11 sobre la salud física y mental. Hasta la fecha, el Registro es el mayor esfuerzo en Estados Unidos para monitorear la salud de las personas expuestas a una catástrofe a gran escala.

Esto se realiza mediante encuestas periódicas a los participantes inscritos. La inscripción en el Registro se produjo en 2003-2004 mediante respuestas voluntarias a una encuesta inicial y ahora está cerrada.

? Para obtener más información sobre el Registro de Salud del WTC, comuníquese directamente con ellos en **wtchr@health.nyc.gov**. También puede visitar **www.nyc.gov/9-11health** o llamar al 1-866-692-9827.

Beneficios de Compensación de trabajadores

Los miembros del Programa de Salud del WTC cuyas enfermedades certificadas relacionadas con el WTC también estén relacionadas con el trabajo pueden ser elegibles para solicitar beneficios de compensación de trabajadores. Incluso si es miembro del Programa y recibe tratamiento médico para sus enfermedades certificadas relacionadas con el WTC a través del Programa, puede ser beneficioso presentar un reclamo de compensación de trabajadores si es elegible. También puede proporcionar una compensación financiera por los salarios perdidos relacionados con sus enfermedades relacionadas con el WTC.

Ley de Compensación de trabajadores del Estado de Nueva York

Los trabajadores y voluntarios que realizaron tareas de rescate, recuperación y limpieza del World Trade Center y otros sitios afectados pueden registrarse en la Junta de Compensación de trabajadores del Estado de Nueva York (New York State (NYS) Workers' Compensation Board). Este registro preserva el derecho a solicitar beneficios de compensación de trabajadores a través del Estado de Nueva York en caso de que los necesite en el futuro.

El 9 de septiembre de 2022, el Estado de Nueva York aprobó una ley (Proyecto de Ley del Senado S9294A) por la que se amplía el plazo hasta el **11 de septiembre de 2026** para presentar el formulario de registro de participación en las operaciones de rescate, recuperación y/o limpieza del World Trade Center (Formulario WTC-12).

? Para obtener información sobre la elegibilidad, cómo descargar el formulario WTC-12 y cómo presentar un reclamo ante la Junta de Compensación de trabajadores del Estado de Nueva York (NYS Workers' Compensation Board), llame al 1-877-632-4996.

Los trabajadores también pueden recoger el formulario WTC-12 en persona en cualquier oficina de la Junta de Compensación de trabajadores del Estado de Nueva York.

Página dejada en blanco intencionalmente

Glosario

Información clave que los miembros deben conocer sobre los requisitos, reglas y regulaciones del Programa

Glosario

Información clave que los miembros deben conocer sobre los requisitos, reglas y regulaciones del Programa

Administrador (el Administrador del Programa de Salud del WTC): El director del Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH), parte de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC - Centers for Disease Control and Prevention) del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS - Department of Health and Human Services), o su designado. El Administrador es la persona responsable de supervisar y administrar el Programa.

Apelación: Para impugnar formalmente una decisión tomada por el Programa de no inscribir a un solicitante o de cancelar la inscripción de un miembro, de no certificar una enfermedad o de descertificar una enfermedad, o de no cubrir un tratamiento.

Atención hospitalaria: Atención médica que recibe cuando es admitido en un centro de atención médica, como un hospital o un centro de enfermería especializada.

Atención médica de urgencias: Servicios necesarios médicamente requeridos para una enfermedad o lesión que no provocaría mayor discapacidad o muerte si no se trata de inmediato, pero que requiere atención profesional dentro de las 24 horas.

Autorización de nivel 1: Cuando su proveedor del Programa de Salud del WTC puede decidir que el tratamiento o servicio médico que necesita puede ser cubierto por el Programa sin tener que buscar permiso de ninguna otra persona en el Programa.

Autorización previa de nivel 2: Cuándo su proveedor del Programa de Salud del WTC debe solicitar permiso a su CCE o al director médico de la NPN para que el tratamiento o los servicios médicos que necesita estén cubiertos por el Programa.

Autorización previa de nivel 3: Cuándo su proveedor del Programa de Salud del WTC debe solicitar permiso a la administración del Programa de Salud del WTC para que el tratamiento o los servicios médicos que necesita estén cubiertos por el Programa.

Centro Clínico de Excelencia (CCE): Un centro médico bajo contrato con el Programa de Salud del WTC para brindar servicios de salud relacionados con el WTC a los miembros.

Centro de enfermería especializada: Un centro de enfermería con el personal y el equipo necesarios para brindar atención de enfermería especializada.

Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS - Centers for Medicare and Medicaid Services): La agencia federal que administra los programas Medicare y Medicaid; CMS ayuda al Programa de Salud del WTC con las funciones de pago.

Certificación: Una decisión del Programa de Salud del WTC de que su afección está incluida en la Lista de enfermedades relacionadas con el WTC, que su enfermedad y las exposiciones al 9/11 cumplen con las políticas del Programa y que es sustancialmente probable que sus exposiciones al 9/11 hayan sido un factor significativo en agravar, contribuir o causar la enfermedad.

Certificada: Una enfermedad certificada relacionada con el WTC (o enfermedad asociada médicamente) es aquella que ha sido aprobada para cobertura por el Programa con base en la aprobación de una solicitud de certificación para dicha enfermedad.

Compensación de trabajadores: Un plan de seguro que los empleadores deben tener para cubrir a los trabajadores que se enferman o lesionan en el trabajo. Puede proporcionar beneficios médicos y de compensación de trabajadores a lesionados o enfermos.

Consejería sobre Beneficios: Un servicio disponible para los miembros elegibles donde un miembro del personal del Programa de Salud del WTC le informa sobre varios beneficios fuera del Programa para los cuales podría ser elegible y le ayuda a solicitar esos beneficios.

Coordinación de Beneficios: Un proceso que ayuda a determinar quién paga primero una factura médica cuando hay más de un pagador potencial.

Cuidados paliativos: Servicios especiales proporcionados a una persona con una enfermedad terminal. Los cuidados paliativos abordan las necesidades médicas, físicas, sociales, emocionales y espirituales de una persona con una enfermedad terminal. Los cuidados paliativos también brindan servicios de atención y descanso a los cuidadores y familiares.

ECG: Abreviatura de electrocardiograma. Un electrocardiograma es una prueba médica que se utiliza para observar y registrar la actividad eléctrica del corazón.

Emergencia médica: Una enfermedad médica o de salud mental grave que requiere tratamiento inmediato (si resultaría en una amenaza a la vida, la integridad física o la vista, o cuando una persona corre un riesgo inmediato para sí misma o para los demás).

Enfermedad asociada médicamente: Una enfermedad que resulta del tratamiento de una enfermedad certificada relacionada con el WTC o que resulta de la progresión de una enfermedad certificada relacionada con el WTC. El Programa debe certificar que una enfermedad asociada médicamente está relacionada con el WTC para ser elegible para la cobertura.

Enfermedad relacionada con el WTC: Una enfermedad o afección para la cual la exposición a toxinas transportadas por el aire, cualquier otro peligro, o cualquier otra condición adversa resultante de los ataques del 11 de septiembre de 2001, basada en un examen realizado por un profesional médico con experiencia en el tratamiento o diagnóstico de las afecciones en la Lista de enfermedades relacionadas con el WTC, es sustancialmente probable que sea un factor significativo en el agravamiento, contribución o causa de la enfermedad o afecciones de salud o enfermedad de salud mental. Solo aquellas afecciones incluidas en la Lista de enfermedades relacionadas con el WTC codificada en 42 C.F.R. § 88.15 pueden considerarse enfermedades relacionadas con el WTC y el Programa debe certificar una enfermedad para ser elegible para la cobertura.

Equipo de beneficios médicos: El personal del Programa de Salud del WTC que supervisa los beneficios médicos de los miembros del Programa y toma decisiones iniciales sobre las autorizaciones de tratamiento para los miembros.

Equipo médico duradero (EMD): Equipo médico utilizado en el domicilio de un miembro, como máquinas de CPAP y sillas de ruedas.

Evaluación de la exposición al 9/11: Un cuestionario utilizado para recopilar un historial de exposición completo y médicamente relevante que ayuda a los médicos a determinar si es sustancialmente probable que las exposiciones al 9/11 sean un factor significativo en el agravamiento, contribución o causa de afecciones que puedan presentarse al Programa para una solicitud de certificación.

Evaluación inicial de salud: También llamado examen de monitoreo de referencia para Personal de respuesta; evaluación de uno o más síntomas que pueden estar asociados con una enfermedad relacionada con el WTC para evaluar si un nuevo miembro tiene una enfermedad relacionada con el WTC y es elegible para el tratamiento bajo el Programa. Este examen incluye un historial médico y de exposición, un examen físico y pruebas médicas adicionales según sea necesario.

Examen anual de monitoreo: También llamado Examen de Monitoreo Médico; Examen de salud anual detallado de Personal de respuesta del WTC o un Sobreviviente de elegibilidad certificada que busca enfermedades físicas y de salud mental relacionadas con el WTC. Los hallazgos ayudan a determinar si un miembro tiene una afección que puede certificarse (aprobarse) para su tratamiento en el Programa de Salud del WTC.

Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de septiembre (VCF): Un programa administrado por el Departamento de Justicia de los EE. UU. que brinda compensación por pérdidas económicas y no económicas a personas que sufrieron lesiones físicas o enfermedades físicas, o a familiares de personas fallecidas que murieron, como resultado de los accidentes aéreos relacionados con el terrorismo del 11 de septiembre de 2001. Obtenga más información en **www.vcf.gov** o 1-855-885-1555.

Fraude: Engaño o tergiversación intencional por

parte de una persona o entidad con conocimiento de que dicha tergiversación podría resultar en un beneficio no autorizado para la persona, la entidad o algún otro tercero.

Gestión de casos: Un proceso colaborativo que facilita la atención médica y los planes de tratamiento para satisfacer las necesidades de atención médica individuales, maximizar los objetivos de atención y mejorar la continuidad y la calidad de la atención.

Gestor de Beneficios de Farmacia: Un administrador externo que supervisa los beneficios de farmacia en nombre de los programas de salud, tiene contratos con farmacias y procesa y paga los reclamos de prescripciones. A un Gestor de Beneficios de Farmacia también se le puede llamar «PBM» (por sus siglas en inglés).

Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH): La agencia federal que administra el Programa de Salud del WTC. NIOSH es parte de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. (HHS).

Intervalo máximo de tiempo: La cantidad máxima de tiempo que podría haber transcurrido entre la última fecha de su exposición al 9/11 y la aparición inicial de los síntomas de su trastorno aerodigestivo.

Latencia: La cantidad de tiempo transcurrido entre sus primeras exposiciones al 9/11 y la fecha en la que le diagnosticaron por primera vez una afección.

Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (HIPAA): Una ley federal que estableció estándares nacionales de privacidad para la protección de la información médica personal (llamada «información médica protegida» o PHI - Protected Health Information - según HIPAA) proporcionada y utilizada por entidades de atención médica, como planes de salud, hospitales, clínicas y médicos. La ley describe cómo se puede divulgar su PHI a otras entidades y cuándo se requiere su consentimiento. Obtenga más información sobre sus derechos bajo HIPAA.

Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga del 2010 (Ley Zadroga): Ley Pública 111-347 aprobada por el Congreso de los Estados Unidos en 2010 que creó el Programa de Salud del WTC. La Ley Zadroga proporcionó fondos para el monitoreo, el tratamiento médico y de salud mental y la investigación para Personal de respuesta y Sobrevivientes del WTC. La Ley Zadroga también reabrió el Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de septiembre (VCF).

Lista de enfermedades relacionadas con el WTC (Lista): Enfermedades de salud mental y física elegibles para cobertura en el Programa de Salud del WTC identificadas en la Ley Zadroga y las regulaciones del Programa en 42 C.F.R. § 88.15.

Lista de medicamentos: Una lista de medicamentos prescriptos cubiertos por el Programa. Los CCE y la NPN reciben listas actualizadas periódicamente.

Mamografía: Una radiografía de mama.
Managed Care Advisors (MCA)-Sedgwick La organización que administra la Red Nacional de Proveedores (desde agosto de 2022 hasta el presente) y gestiona la atención médica del Programa para los miembros que viven fuera del área metropolitana de Nueva York. Sedgwick es la empresa matriz de MCA.

Medicaid: Un programa de seguro de salud público conjunto federal/estatal que cubre los costes médicos de algunas personas con bajos ingresos y/o discapacidades.

Medicamento preferido: Un medicamento de marca disponible elegido por expertos en atención médica por ser más eficaz en el tratamiento de una afección al menor coste. Los medicamentos preferidos se utilizan cuando no está disponible una versión genérica de un medicamento.

Medicare: Un programa de seguro de salud federal para personas de 65 años o más, ciertas personas más jóvenes con discapacidades y personas con enfermedad renal en etapa terminal.

Miembro: Personal de respuesta del WTC o Sobreviviente del WTC que reúna los requisitos para participar en el Programa y se haya inscrito.

Paciente hospitalizado: Un paciente que es admitido en un centro de atención médica, como un hospital o un centro de enfermería especializada, para recibir un tratamiento que requiere al menos una noche de hospitalización.

Pagador de último recurso: La entidad que paga último cuando hay varias entidades que pagan una factura.

Paquete de certificación del WTC: Documentación completada por su médico del Programa para solicitar la certificación de su(s) enfermedad(es) como relacionada(s) con el WTC por parte del Programa. Incluye información sobre usted, su estado de salud y su trabajo y exposiciones al 9/11.

Personal de respuesta del WTC: Trabajadores o voluntarios que proporcionaron rescate, recuperación, limpieza de escombros y servicios de apoyo relacionados durante o después de los ataques del 11 de septiembre de 2001 durante ciertos períodos de tiempo entre el 11 de septiembre de 2001 y el 31 de julio de 2002. Hay tres grupos de Personal de respuesta en el Programa de Salud del WTC: Personal de respuesta del FDNY (y familiares de sobrevivientes del FDNY); Personal de respuesta general del WTC (incluido NYPD); y Personal de respuesta del Pentágono y Shanksville, PA. Obtenga más información en **www.cdc.gov/wtc/eligiblegroups.html**

Petición: Una solicitud formal por escrito al Administrador para agregar una enfermedad a la Lista de enfermedades relacionadas con el WTC.

Programa de Salud del World Trade Center (WTC): El Programa establecido por el Título XXXIII de la Ley del Servicio de Salud Pública, según sus modificaciones, 42 U.S.C. §§ 300mm – 300mm-64 (que codifica el Título I de la Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga del 2010 (Ley Pública 111–347, en su versión modificada por la Ley Pública 114-113, Ley Pública 116-59, Ley Pública 117-328 y Ley Pública 118.31), para brindar beneficios de monitoreo médico y tratamiento a personal de respuesta y sobrevivientes elegibles de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001.

Proveedor de la red: Un proveedor que forma parte de una red contratada con el Programa o uno de los proveedores del Programa de Salud del WTC.

Proveedor fuera de la red: Un proveedor que no es parte de una red contratada con el Programa o uno de los proveedores del Programa de Salud del WTC.

Proveedor no participante del Programa de Salud del WTC: Un proveedor de la red que no ha aceptado los términos y condiciones del Programa de Salud del WTC o que no puede brindar servicios a los miembros del Programa de Salud del WTC.

Proveedor participante del Programa de Salud del WTC: También llamado proveedor participante o proveedor del programa; un proveedor de la red que ha aceptado los términos y condiciones del Programa y puede brindar servicios a los miembros del Programa de Salud del WTC.

Red: Los proveedores de atención médica, centros y farmacias que el Programa de Salud del WTC ha contratado para brindarle servicios cubiertos de atención médica.

Red Nacional de Proveedores (NPN): Una red nacional de proveedores de atención médica en todo el país bajo contrato con el Programa para brindar atención médica relacionada con el WTC a los miembros del Programa que viven fuera del área metropolitana de Nueva York.

Registro de Salud del WTC: Un estudio realizado por el Departamento de Salud e Higiene Mental de la Ciudad de Nueva York (New York City Department of Health and Mental Hygiene) para documentar y evaluar los efectos a largo plazo del 9/11 en la salud física y mental. Obtenga más información en **www1.nyc.gov/site/911health/about/wtc-health-registry.page**

Representante designado: Una persona que usted elija para representar sus intereses en el Programa. Pueden representar sus intereses en los procesos administrativos del Programa, incluso durante una apelación.

Requisito de latencia mínima: El menor tiempo que podría haber transcurrido entre su primera exposición al 9/11 y la fecha en que le diagnosticaron cáncer por primera vez para que su cáncer estuviera cubierto por el Programa.

Seguro médico principal: Cualquier seguro médico privado o público que tenga. El seguro privado puede incluir un seguro médico patrocinado por

el empleador o un seguro adquirido en el mercado de seguros médicos. El seguro público puede incluir cobertura de Medicare o Medicaid. Algunas personas pueden tener una combinación de seguros privados y públicos. El Programa de Salud del WTC es un programa de beneficios de atención médica limitados que brinda monitoreo y tratamiento únicamente para enfermedades certificadas relacionadas con el WTC. La Ley Zadroga requiere que todos los miembros mantengan una cobertura de seguro médico esencial mínima fuera del Programa.

Servicios de salud en el hogar: Servicios médicos que recibe en su domicilio. Estos servicios se prestan de acuerdo con un plan escrito por su proveedor de atención médica.

Sobreviviente de elegibilidad certificada: Un Sobreviviente con una o más enfermedades certificadas relacionadas con el WTC. Estos miembros son elegibles para exámenes anuales de monitoreo y tratamiento para enfermedades certificadas relacionadas con el WTC y asociadas médicamente.

Sobreviviente del WTC: También conocidos como Sobrevivientes de la ciudad de Nueva York; incluye a personas que estuvieron presentes en el área del desastre en la ciudad de Nueva York en el polvo o la nube de polvo el 11 de septiembre de 2001; personas que vivieron, trabajaron o asistieron a la escuela o a una guardería, o a un centro de cuidados de adultos en el área del desastre en la ciudad de Nueva York durante cierto tiempo en el periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 2001 y el 31 de julio de 2002; determinados trabajadores de limpieza y mantenimiento; y determinadas personas que cumplían los requisitos (o cuyo lugar de trabajo cumplía los requisitos) para recibir determinadas subvenciones de la Lower Manhattan Development Corporation. Obtenga más información en **www.cdc.gov/wtc/eligiblegroups.html**

Sobreviviente elegible para pruebas de detección: Una persona que cumple con los criterios de elegibilidad de Sobreviviente del WTC y tiene síntomas de una enfermedad relacionada con el WTC. Al inscribirse en el Programa, un Sobreviviente elegible para pruebas de detección es elegible para una evaluación inicial de salud única pagada por el Programa.

Solicitud de certificación: Documentación completada por su proveedor participante del Programa de Salud del WTC para solicitar la certificación de sus enfermedades relacionadas con el WTC por parte del Programa. Incluye información sobre usted, su estado de salud y su trabajo y exposiciones al 9/11.

Tratamiento necesario médicamente: Servicios prestados por médicos y otros proveedores de atención médica, incluidos análisis de diagnóstico y de laboratorio, medicamentos prescriptos, servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados y ambulatorios y otros cuidados que sean apropiados para controlar, mejorar o curar una enfermedad certificada relacionada con el WTC o una enfermedad asociada médicamente.

U.S. Preventive Services Task Force -USPSTF (Grupo de Trabajo de Servicios Preventivos de EE.UU.): Un panel independiente y voluntario de expertos nacionales en prevención de enfermedades y medicina basada en evidencia. USPSTF (por sus siglas en inglés) trabaja para mejorar la salud de todos los estadounidenses al hacer recomendaciones basadas en evidencia sobre servicios clínicos preventivos. Obtenga más información en **www.uspreventiveservicestaskforce.org**

Área del desastre en la ciudad de Nueva York: El área dentro de la ciudad de Nueva York que es el área de Manhattan al sur de Houston Street y cualquier cuadra de Brooklyn total o parcialmente contenida dentro de un radio de 1,5 millas del antiguo complejo del WTC.

Área metropolitana de Nueva York (NY): Un área especificada por el Administrador para incluir partes de Nueva York, Nueva Jersey, Connecticut y Pensilvania; los miembros del Programa que residen dentro del área pueden acceder a los CCE para su atención médica relacionada con el WTC.

Notas:

Notas:



WTC Health Program

1-888-982-4748
wtc@cdc.gov

cdc.gov/wtc

El Programa de Salud del World Trade Center es administrado por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional, parte de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.

Actualizado 01/2025